

**Análisis de la participación ciudadana en el Consejo Territorial de Planeación, para  
la actualización del plan de ordenamiento territorial en el Distrito de Barrancabermeja,  
Santander 2022-2035**

Andrea Paola Amaya Serrano

Escuela Superior de Administración Pública

2023

### ***Dedicatoria***

*Es con gran alegría y humildad que dedico esta monografía a todas aquellas personas que me han acompañado en este emocionante viaje académico.*

*En primer lugar, dedico a mi familia, su incondicional apoyo, el cual han sido fundamentales para mi éxito. A mi madre, por su constante aliento y por creer en mí, incluso cuando yo dudaba de mis propias habilidades. A mis hermanos, por su inspiración y motivación constante.*

*A mi hija, mi mayor musa, a quien quiero dedicar este logro. Tu sonrisa, tu ternura y tu entusiasmo por la vida han sido mi fuente de fortaleza. Por ti he encontrado la determinación para superar cualquier obstáculo y dar lo mejor de mí.*

*Espero que este meta inspire a mi hija y a todos mis allegados a perseguir sus sueños con pasión y determinación, sabiendo que siempre tendrán una familia que los respalde y un Dios que los guía.*

### ***Agradecimientos***

*Al culminar este ciclo académico de Administración Pública Territorial, quiero aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a todas las personas que han sido parte fundamental en este camino de aprendizaje y crecimiento.*

*Agradezco a los docentes, quienes semestre a semestre me transmitieron su conocimiento buscando dejar en mí un propósito de vida y sabiduría. El cual desarrollaré en el ámbito profesional y personal.*

*Agradezco también a mis compañeros de estudio. Juntos hemos compartido innumerables horas de trabajo en equipo, discusiones enriquecedoras y experiencias que han fortalecido nuestra formación, cada logro obtenido es también un reflejo de vuestro compromiso y amistad.*

 Escuela Superior de Administración Pública	<b>CARTA APROBACIÓN INFORME TRABAJO DE GRADO</b>		
	Versión:02	Fecha: 10/03/2014	Página 1 de 1

Bucaramanga, junio 7 de 2023

**Señores:**

**FACULTAD DE PREGRADO Y/O COORDINACIÓN ACADEMICA  
ESAP**

**REF: APROBACIÓN INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO**

Un saludo cordial y éxitos en sus labores.

Revisado el TRABAJO DE TRABAJO DE GRADO denominado “**Análisis de la participación ciudadana mediante los Consejos Territoriales de Planeación, en la actualización del plan de ordenamiento territorial en el Distrito de Barrancabermeja, Santander 2022-2035**”, de la estudiante **ANDREA PAOLA AMAYA SERRANO**, se conceptúa que el documento presentado, reúne todas las condiciones de calidad en materia académica para ser APROBADO. En consecuencia, la nota atribuida será CUATRO PUNTO CUATRO (4.4).

Cordialmente,

**ALEXANDER ARCINIEGAS CARREÑO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL ASESOR ACADÉMICO**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL ASESOR ACADÉMICO**

## Contenido

Resumen.....	7
Dedicatoria.....	2
Agradecimientos .....	3
Introducción .....	8
Objetivo General.....	10
Objetivo específico .....	10
Hipótesis .....	10
Metodología .....	10
Capítulo 1. La participación ciudadana en la gobernanza y la gobernabilidad .....	11
1.1 Descentralización y territorio una revisión conceptual.....	17
1.2 Ordenamiento territorial y participación ciudadana en Colombia .....	19
Capítulo 2. Aspectos constitucionales y legales de la Participación Ciudadana en Colombia .....	21
2.1 Aspectos Constitucionales de la participación ciudadana en el ordenamiento territorial colombiano.....	22
2.2 Aspectos legales de la participación ciudadana en Colombia.....	23
2.3 Estructura orgánica de los consejos territoriales de planeación en Colombia .....	27
2.4 Definición y elección de los consejos territoriales de planeación en Colombia..	29
Capítulo 3. Creación, conformación, funcionamiento del consejo territorial de planeación en Barrancabermeja .....	32
3.1 Funciones del consejo territorial de planeación en Barrancabermeja.....	32
3.2 Conformación del consejo territorial de planeación en Barrancabermeja .....	34
3.3 Periodos del Consejo Territorial de Planeación de Barrancabermeja.....	34
3.4 Organización Interna del Consejo Territorial el Barrancabermeja .....	35

4. La Participación en la Práctica: Límites y Alcances Prácticos de la Participación Ciudadana en el CTP de Barrancabermeja .....	36
5. Conclusión .....	42
Bibliografía .....	44
Anexos .....	53
Diagrama 1 Estructura Orgánica CTP Ley 152 de 1994 .....	28
Diagrama 2 Organización CTP Barrancabermeja.....	32
Diagrama 3 Mesas Temáticas y Atributos .....	37
Gráfico 1 Participación por Sectores .....	38
Gráfico 2 Aportes a la Matriz DOFA .....	39
Gráfico 3 Porcentaje de Aportes .....	40
Tabla 1 aspectos constitucionales .....	22
Tabla 2 aspectos legales.....	25
Tabla 3 Estructura del CTP 1998.....	30
Tabla 4 Cuestionario a Actores Sociales .....	41

## Resumen

La participación ciudadana es un derecho fundamental en las sociedades civilizadas, y se ha reconocido la importancia de esta participación en la toma de decisiones públicas. En el contexto actual, el ser humano se ha transformado en un "animal político" que busca influir en su entorno y estilo de vida. Además, los factores que rodean al ciudadano, como el entorno, la cultura, la organización ambiental del territorio, así como las condiciones económicas y políticas, influyen directamente en su participación.

Es importante destacar que los organismos multilaterales y la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública han promovido la inclusión de actores sociales en las políticas públicas. Además, en Colombia, la Constitución Política de 1991 establece la República como democrática y participativa, promoviendo la participación ciudadana en todos los ámbitos de la vida social.

En este contexto, la presente monografía tiene como objetivo describir la participación de los actores sociales en la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en Barrancabermeja, Santander. Para lograrlo, se abordarán aspectos teóricos, legales y constitucionales, así como la creación y funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación. La investigación se estructura en capítulos que explorarán la participación ciudadana en la gobernanza, los aspectos constitucionales y legales de la participación ciudadana en Colombia, la conformación del Consejo Territorial de Planeación, y los límites y alcances de la participación ciudadana en el CTP de Barrancabermeja.

El principal interrogante que guía esta investigación es cómo se desarrolló la participación ciudadana en el proceso reciente de actualización del POT. Mediante un análisis detallado, se examinará la forma en que se involucraron los diferentes actores sociales en el proceso, identificando los mecanismos utilizados y evaluando su eficacia.

**Palabras claves:** Consejo Territorial de Planeación, Participación ciudadana, toma de decisiones, descentralización y territorio.

## Introducción

Participar, es de por sí un derecho intrínseco del individuo y de las sociedades civilizadas, aunque existen innumerables teóricos como Aristóteles que explican la motivación del ser humano a hacerlo, lo cierto es que, es imposible desarrollarse plenamente sin concebir un mínimo vínculo relacional. Tal y como lo expresa Aristóteles “el hombre es un animal social” (Sanz Alonso, 2003)

De modo que, en el mundo contemporáneo, de masas y estándares globales, se ha llegado a percibir la transformación de este “animal social” en un “zoon politikon” animal político, como lo afirma Aristóteles. Dentro de esta visión de conjunto, la tendencia natural del hombre será proponer el modo y estilo de vida que quiere para sí en su entorno. Todo esto, fundamentado en la virtud ética en dos vertientes: del hombre bueno y el hombre ciudadano (Firenze, 2020)

Por tal razón, “el hombre ciudadano”, se rodea de unas circunstancias particulares, como son el entorno ambiental, la cultura y la organización del territorio. No podemos dejar de lado, las condiciones económicas y políticas que influyen de forma directa a este ciudadano (Bueno, 2018)

Tal y como se establece en la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de 2009, corresponde a los gobiernos nacionales, territoriales y locales, promover la democracia como un fin. En este orden de ideas, la democratización de la gestión pública implica la inclusión de actores sociales vinculados a múltiples sectores (CLAD, 2009)

De este modo, desde los organismos multilaterales mundiales (OCDE, CEPAL, BID, BANCO MUNDIAL, OEA) se ha promovido esta práctica en pro de vincular a sectores sociales y populares en los procesos de formulación y toma de decisiones en las políticas públicas sectoriales.

Es así, como la participación ciudadana hace parte de ello y es consagrada en el artículo 21 de la declaración Universal de los Derechos Humanos, lo cual implica que toda persona mediante vías legales e institucionalizadas puede participar de los asuntos públicos que le afectan (Naciones Unidas, 2015)

Al observar casos concretos de este ejercicio democrático, se ve como en Ecuador en 2008, después de la promulgación de la constitución, la ciudadanía contó con mecanismos adecuados de



aplicación de gobernanza, ampliando el espectro de pluralidad e interculturalidad (Guerrero & Romero, 2021)

De esta manera, la participación ciudadana permite poner en el tablero, las necesidades, los recursos, las potencialidades y, sobre todo, las alternativas para solucionar algunas de las crisis sociales hoy latentes en los territorios.

Es así, como la Constitución Política de 1991, establece en el Artículo primero que Colombia es una República democrática y participativa, donde el Estado asume nuevos desafíos y debe trabajar para promover la participación de los ciudadanos en todos los ámbitos de la vida social, (García, Colmenares, & Rolon, 2014)

Además, el marco jurídico vigente establece las responsabilidades en el proceso de elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para cada unidad territorial, y también define las etapas de seguimiento, evaluación y control de calidad del POT, así como del plan de desarrollo asociado (DNP, 2018)

Por su parte, la presente monografía tiene como propósito, describir como participaron los actores sociales en el marco de la actualización del POT, desde el CTP de Barrancabermeja, Santander.

En tal sentido, se hará un planteamiento del problema, el cual establecerá las causas y los escenarios que, a juicio de este análisis, serían consecuencia del actual estado del objeto de estudio.

A su vez, desde el marco teórico, se tomará elementos conceptuales de varios autores, que han adelantado literatura en este tema. De igual forma, se establecerá un marco metodológico que será la herramienta del proceso de recopilación y análisis de la información.

Por otro lado, dividiremos los temas por capítulos, siendo el primero, La participación ciudadana en la gobernanza y la gobernabilidad.

En el segundo capítulo, se mostrará los aspectos constitucionales y legales de la Participación Ciudadana en Colombia, Mientras en el tercer capítulo, se describirá como fue la creación, la conformación y como ha sido el funcionamiento del Consejo Territorial de Planeación en Barrancabermeja. Por último, establecer como se dio en la Participación en la Práctica: Límites y Alcances Prácticos de la Participación Ciudadana en el CTP de Barrancabermeja.

Frente a este panorama, surge una pregunta:

¿Cómo se dio la participación ciudadana en el reciente proceso de actualización del POT?

### **Objetivo General**

Analizar cómo se dio la participación ciudadana en el Consejo Territorial de Planeación de Barrancabermeja durante el proceso de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial.

### **Objetivo específico**

- Definir los conceptos sobre participación ciudadana, descentralización, ordenamiento territorial, y consejos territoriales de planeación.
- Identificar los aspectos constitucionales y legales de la Participación Ciudadana en el Ordenamiento Legal Colombiano
- Establecer la creación, conformación y funcionamiento del consejo territorial de planeación de Barrancabermeja.
- Examinar los límites y alcances prácticos de la participación ciudadana en el CTP Barrancabermeja

### **Hipótesis**

Durante el proceso de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial en Barrancabermeja, la participación ciudadana en el Consejo Territorial de Planeación se vio restringida debido a la injerencia de actores armados y grupos de interés, así como, carencia de canales de comunicación eficaces y la falta de interés de los ciudadanos en asuntos concernientes al crecimiento urbano.

### **Metodología**

Tipo de investigación:

a. Se llevará a cabo una investigación de tipo exploratoria, ya que se busca analizar la participación ciudadana en los Consejos Territoriales de Planeación en Barrancabermeja, lo cual implica una exploración inicial del tema. Cualitativa (descriptiva)

Población y muestra:

a. La población objetivo será la ciudadanía en general y los miembros de los consejos territoriales de planeación de Barrancabermeja.

b. Se utilizará una muestra no probabilística intencional, seleccionando a los participantes en función de su experiencia y conocimiento en el tema.

Técnicas de recolección de datos:

a. Se utilizarán entrevistas estructuradas y semiestructuradas para recolectar información de los miembros de los consejos territoriales de planeación.

c. Se realizará una revisión documental de los informes y registros públicos relacionados con los consejos territoriales de planeación.

Plan de análisis de datos:

Se utilizará el análisis de contenido para examinar los datos recolectados de las entrevistas y encuestas.

Es importante destacar que la metodología propuesta puede ser ajustada y adaptada según las necesidades y requerimientos del trabajo de investigación, considerando los recursos y herramientas disponibles para la recolección y análisis de datos.

## **Capítulo 1. La participación ciudadana en la gobernanza y la gobernabilidad**

Durante la antigua Grecia, la (Polis), era la colectividad política por excelencia, no todos los que vivían en ella eran considerados ciudadanos. De hecho, este privilegio lo ostentaban personas libres y de poder económico demostrable, a tal punto que ni esclavos ni mujeres llegaban a ser considerados en esta élite (Ariza, 2019)

Siglos después, durante la Revolución Francesa en 1789, se erigió la libertad, la igualdad y la fraternidad como conceptos universales, aprobándose así la Carta de los Derechos del Hombre y los ciudadanos, y a su vez, sirvió como base para la declaración de los Derechos Humanos adoptada por la ONU (Barba, 1978)

Precisamente desde la Organización de las Naciones Unidas, uno de los objetivos es fortalecer la participación ciudadana, a través del acceso a la educación, reducción de la pobreza, propiciando y garantizando los espacios en el contexto político, donde las voces de los ciudadanos sean escuchadas y atendidas.

Uno de los temas que este órgano multilateral considera relevante, es precisamente el fortalecimiento de la comunicación. Ya que consideran a los ciudadanos una fuente de información que funciona en doble vía. Por un lado, ofrecen datos para la toma de decisiones, y, por otro lado, los aportes y apreciaciones que los colectivos pueden brindar de manera más expedita y confiable (PNUD, 2022)

Bajo esta lógica, las democracias latinoamericanas han avanzado significativamente en la ampliación de mecanismos de participación ciudadana, y en torno al afianzamiento del modelo de representatividad política. No obstante, también preocupa a este órgano, que existe fragilidad y defectos en el modelo, en lo que respecta a la calidad de dicha representación.

Es cierto que el modelo permite la asociación de sectores, con el fin de llegar a ser representativos y visibles, lo cual fortalece las demandas colectivas ante esfuerzos individuales. Pero a su vez, existen ventajas comparativas frente a grupos de poder político y económico (Casas, 2009)

Ante esta realidad, la CEPAL plantea la existencia de niveles de participación ciudadana, lo cual determinará el grado de vinculación e influencia de las opiniones de los ciudadanos, en los procesos decisivos de su comunidad. En tal sentido, existe el nivel informativo, consultivo, decisorio, cogestión y empoderamiento. De tal forma, que así se configure un modelo de participación, que confluya en tres vertientes principales: Transparencia, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas (Naser , Williner, & Sandoval , 2021)

A partir de la Constitución de 1991, los mecanismos de participación fueron ampliamente divulgados, permitiendo acercar al Estado con la ciudadanía. En ese entonces, hubo un clima de optimismo y confianza ante el nuevo rumbo que tomaría la dinámica política y social del país.

De hecho, en Colombia, la participación ciudadana no es un tema desconocido para la mayoría de las personas, tal es así que, el ciudadano ante la realidad sociopolítica del país ha buscado mecanismos organizativos de participación a lo largo de la historia. Esto con el fin de desmarcarse de la mera concepción del ciudadano elector en las urnas, así como también compartir la responsabilidad de los poderes públicos en la gestión de la cosa pública (Salas & Minguijón, 2011)

En consecuencia, se crean los Consejos Territoriales de Planeación en cuyo artículo 340, de la Constitución Política de Colombia, se establecen los mecanismos para garantizar la participación ciudadana en el diseño y seguimiento de las políticas públicas en el territorio, acogiendo el principio de planeación participativa. A su vez, la ley Estatutaria 152 de 1994 regula sus funciones y otras disposiciones (DNP, 2021)

En el marco de la Ley 1757 el control social es un asunto de defensa de las situaciones comunes que atañen a individuos y agrupaciones sociales, lo cual ayuda a fortalecer el liderazgo y promueve la transparencia de las instituciones del Estado (Min,Interior, 2018)

Por consiguiente, la participación ciudadana se define como la forma de gobernar se basa en la transparencia, la colaboración entre los gobiernos y la sociedad civil, donde la ciudadanía toma parte fundamental para garantizar una gobernanza y una gobernabilidad eficaz y democrática (Ramírez , 2021)

De esta manera, la participación ciudadana se puede entender como el derecho y la capacidad de los ciudadanos para intervenir en la toma de decisiones y en la gestión de los asuntos públicos, esta contribución puede darse en diferentes niveles y en disímiles momentos del proceso de toma de decisiones, desde la identificación de problemas hasta la evaluación de las políticas públicas (CLAD, 2010)

De este modo, la participación ciudadana se convierte en un elemento esencial para garantizar una gobernanza y una gobernabilidad más democráticas y efectivas, porque permite que los ciudadanos expresen sus necesidades y demandas, que a menudo no se reflejan en la agenda política, y que se integren en la toma de decisiones, lo que puede mejorar la calidad de las políticas públicas.

Además, la participación ciudadana puede contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia en la gestión pública, ya que los ciudadanos pueden vigilar y monitorear las actividades del gobierno y exigir responsabilidades en caso de incumplimiento también puede mejorar la confianza y la legitimidad de las instituciones gubernamentales, ya que los ciudadanos se sienten más involucrados y empoderados en el proceso de toma de decisiones (Montecino & Contreras , 2019)

Sin embargo, para que la participación ciudadana sea efectiva, es necesario que se den ciertas condiciones. En primer lugar, debe haber un entorno político y social que fomente la participación y que permita a los ciudadanos expresar libremente sus opiniones y demandas. En segundo lugar, es necesario que se disponga de información clara y accesible sobre los asuntos públicos, para que los ciudadanos puedan tomar decisiones basados en información veraz. En tercer lugar, es necesario que se establezcan canales de participación eficaces y accesibles para los ciudadanos, y que se promueva la colaboración entre el gobierno y la sociedad civil (Morales, Perez , Riffo, & Williner, 2020)

Es así como, podemos ver en la participación ciudadana un elemento esencial en la gobernanza y la gobernabilidad, además, puede mejorar la calidad de las políticas públicas, la transparencia y la rendición de cuentas, y la legitimidad y la confianza en las instituciones

gubernamentales. Para que la participación ciudadana sea efectiva, es necesario establecer las condiciones adecuadas donde los ciudadanos puedan participar de manera libre, informada y efectiva en el proceso de toma de decisiones públicas.

En tal sentido, el sistema político colombiano pasó de ser una democracia representativa a una democracia participativa, donde se reconoce el valor del ciudadano y esto puede llevar a que el sistema político sea más eficiente. Si los ciudadanos tienen el derecho de participar directamente en la toma de decisiones, controlar a los poderes públicos y evaluar los resultados para exigir responsabilidad política, es probable que el Estado logre satisfacer mejor las necesidades de sus ciudadanos.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que el objetivo principal del Estado es servir a la comunidad. Lo cual indica que los colombianos, no solo se limitan a elegir a sus gobernantes, sino que intervienen en las decisiones, ejecutan e incluso controlan la gestión del Estado desde los niveles nacionales hasta las instituciones locales (Sentencia T-637/01, 2001)

Todo esto, para indicar que, a lo largo de la vida Republicana de Colombia, se ha evolucionado en sus instituciones y en especial, en los mecanismos de participación ciudadana. No obstante, dichos espacios democráticos no escapan de la presión y la manipulación ejercida por grupos de interés<sup>1</sup> que vician el objeto y fin de dichos mecanismos (Arriaza, 2012)

Lo que se evidencia en los territorios, es la influencia de los grupos de presión en la política y en la toma de decisiones gubernamentales. Se sostiene que la teoría de los grupos de presión indica que la estructura gubernamental es definida por la forma en que los intereses de estos grupos trabajan a través de ella y las técnicas que se utilizan para adaptarla a sus necesidades. De esta manera, la estructura gubernamental no es fija, sino que cambia en función de la influencia de los grupos de presión.

El autor sostiene que la teoría de los grupos de presión desafía la idea de que solo hay dos modelos extremos de gobierno: la democracia y el despotismo, que son considerados abstractos e hipotéticos. En cambio, lo que realmente importa es la capacidad de las instituciones gubernamentales para ser representativas y resolver los intereses de los grupos de presión.

---

<sup>1</sup> Los grupos de interés (también conocidos como stakeholders) son aquellos individuos, organizaciones o entidades que tienen un interés o una preocupación en particular en relación con una empresa, organización o entidad pública. Estos grupos pueden ser internos (como empleados y accionistas) o externos (como proveedores, clientes, comunidad local, grupos ambientales, entre otros).

En tal sentido, los intereses de los grupos de presión pueden no ser siempre los mismos que los intereses del pueblo, estos grupos son los principales determinantes de la representatividad del gobierno. Por lo tanto, se concluye que la influencia de los grupos de presión en la política es un tema relevante y de importancia para entender cómo funciona la toma de decisiones gubernamentales (Ramírez, Luz, & Bentley, 2014)

En tal sentido, los ejercicios democráticos en Colombia han estado concentrados en los partidos y movimientos políticos. Lejos de ser un ejercicio pragmático fundamentado en la construcción de consensos, ha sido la monopolización de las voces y de los grandes poderes económicos existentes en la región (García, Sanchez, & Salcedo, 2017)

Estas amenazas, y de algún modo debilidades, socaban la credibilidad de la institucionalidad, deslegitiman el rol y el poder del Estado en la defensa de los principios y derechos de todos los ciudadanos expresada en la carta constitucional de 1991. Así como, se desconoce e invisibiliza a actores sociales autónomos y propositivos (Cano, 2008)

Por otro lado, los actores armados han permeado los procesos de participación ciudadana en los territorios, utilizando a la población como instrumentos de sus intereses políticos y económicos, así como de sus acciones violentas. Todo esto, se suma a la larga lista de olvidos históricos por parte del Estado, que en últimas se convierte en una forma más de violencia (Buriticá & Garzón, 2021)

Lo anterior refleja, la evidente urgencia por desmontar el desigual aparato clientelar, violento y de manipulación, que por años se ha ido enquistando en las organizaciones de base de los territorios. Todo esto sumado, a la profunda brecha de desigualdad que se manifiesta en niveles bajos de desarrollo y crecimiento económico de las comunidades (Pedroza & Romero, 2018)

La desconfianza en las instituciones de Estado no es un tema reciente, de hecho, un estudio realizado en España en 2003 devela que dos terceras partes de los jóvenes, no confían en las instituciones tradicionales, en especial a las que les compete el manejo de recursos y las que otorgan beneficios o subvenciones (Martín, 2015)

Para el caso de Colombia, el panorama es un poco diferente, ya que las condiciones del conflicto armado interno han influido en los procesos de participación desde sus inicios. La movilización social se vio alentada por actores que, en su momento acompañaron los intereses de las masas, pero luego, se fueron distanciando de las reclamaciones sociales cotidianas, hasta

decantar en lo que hoy se conoce como grupos extremos de ambos bandos (Uribe Urzola & 23 autores mas, 2020)

En este sentido, se ve comprometida y en evidente peligro, participación ciudadana como derecho humano inalienable. La llegada a un territorio y su posterior adaptación cultural implicó un duro proceso de resiliencia colectiva, que aun hoy en día no se supera al ciento por ciento (Velazquez , Martinez , & Arevalo , 2020)

El Distrito de Barrancabermeja, no fue ajeno a este fenómeno, ya que muchos de los habitantes que hoy componen su población llegaron a raíz del conflicto antes mencionado. Fue entonces, que las personas llegaron a continuar con sus vidas y nuevamente se vieron amenazados sus procesos organizativos y espacios de participación (Bedoya , 2019)

Los espacios y mecanismos de participación social desde la Constitución de 1991 no han sido suficiente para garantizar una participación efectiva y equitativa en la toma de decisiones en el país, ya que estos han sido vulnerados por grupos de poder con intereses particulares. Es necesario seguir trabajando en la protección y fortalecimiento de la participación ciudadana en la democracia colombiana (Pinzón P. , 2018)

Durante años, el hoy distrito de Barrancabermeja ha venido madurando un proceso de Organizar el Territorio, mediante su POTD, el cual ha contado con la participación de diferentes actores. En 2022, fue aprobado el POTD hasta el año 2035. Lo cierto es que, se analizará actualmente si existe alguna desconexión con las realidades y necesidades presentes en el distrito, de acuerdo con los objetivos planteados en el documento aprobado en el año inmediatamente anterior.

Luego de la implementación del modelo de la Nueva Gestión Pública<sup>2</sup> de los años 90'S del siglo pasado, el Estado colombiano entró en un proceso de transformación en el rol de sus instituciones públicas. Uno de los aspectos a resaltar de este modelo fue, aplicar los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, encaminados en agilizar la capacidad de respuesta institucional mediante objetivos misionales, permitiendo a las regiones ser autónomas, con auto control de sus organizaciones, ampliando mecanismos de participación y evaluando del desempeño.

---

<sup>2</sup> La Nueva Gestión Pública (NGP) es un modelo de gestión que se utiliza en las organizaciones de servicio público, tanto a nivel nacional como sub-nacional, por el gobierno y sus instituciones gubernamentales. Este enfoque se centra en mejorar la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad en la administración pública, con el objetivo de brindar mejores servicios públicos a la ciudadanía.



Aunque en un principio la NGP, se dibujó como el paradigma de la administración Pública por sus avances en términos de descentralización, dejó entrever ciertas limitantes que luego de muchos años en Colombia aún no se solucionan. Entre ellas se percibe, ¿Cuál es el papel de las organizaciones sociales en la toma de decisiones? ¿Cómo se implementa la participación ciudadana con los CTP?\_(Alvarez & Chica, 2008)

En tal sentido, la participación ciudadana hace parte de la agenda de candidatos y gobernantes en el territorio nacional. Toda iniciativa propuesta en el Plan de Desarrollo o en el Plan de Ordenamiento Territorial, ha de ser consultada, analizada y discutida en el marco de los principios de la participación social.

De hecho, los alcaldes, gobernadores y las comunidades han de brindar las condiciones y espacios de participación ciudadana, en función de los principios de transparencia, legalidad y legitimidad. Dichos mecanismos, han de incluir una amplia agenda que involucre a todos los sectores representativos de la sociedad civil. Estos sectores, han de ser plenamente identificados y reconocidos como sujetos de derechos, garantías, protección y restitución, así como acogidos por las instituciones del Estado en el marco de la constitución y la ley (POT Barrancabermeja, 2020)

Luego de casi dos décadas de aprobación del último POT en Barrancabermeja, en diciembre de 2022, se aprobó el nuevo POT con características de distrito especial, portuario, biodiverso, industrial y turístico de la ciudad.

Por lo anterior, se hace necesario hacer una revisión de los aspectos relacionados con la participación ciudadana, analizar el papel y el contexto del Consejo Territorial de Planeación en el proceso de actualización del POT

### **1.1 Descentralización y territorio una revisión conceptual**

La descentralización se ha convertido en un tema central, ya que, en el contexto político y administrativo de muchos países, ha sido hoja de ruta en las últimas décadas. La descentralización puede ser definida como el proceso mediante el cual el poder y la responsabilidad son transferidos de las autoridades centrales a las autoridades subnacionales, tales como las regiones, provincias o municipios. Este proceso puede tener como objetivo mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión pública, aumentar la participación ciudadana, y promover el desarrollo territorial (Hernández & Miranda , Participación ciudadana y el desempeño de los gobiernos subnacionales, 2019)

Existen diferentes modelos de descentralización, como la descentralización política, administrativa, fiscal y económica, cada una con diferentes alcances para el territorio y en especial la gestión pública. La descentralización política busca transferir la toma de decisiones a nivel subnacional, mientras que la descentralización administrativa busca transferir la responsabilidad por la gestión de servicios públicos a nivel subnacional. Por su parte, la descentralización fiscal busca transferir los recursos económicos de las autoridades centrales a las autoridades subnacionales, mientras que la descentralización económica busca impulsar el desarrollo económico local y regional (Rojas & Castellanos , 2017)

Es importante señalar que, la implementación de la descentralización en los territorios depende de diferentes factores, tales como la cultura política, la estructura institucional y la capacidad de gestión de los gobiernos subnacionales. La descentralización también puede tener impactos positivos y negativos en los territorios, tales como el fortalecimiento de la participación ciudadana, el aumento de la eficiencia y eficacia en la gestión pública, así como la creación de desigualdades territoriales y la falta de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno (Rojas & Castellanos , 2017)

En este contexto, la descentralización representa tanto retos como oportunidades para los territorios. Los retos incluyen la necesidad de fortalecer las capacidades de gestión de los gobiernos subnacionales, así como de promover la participación ciudadana y la coordinación intergubernamental. Las oportunidades incluyen el fortalecimiento de la identidad territorial y la promoción del desarrollo territorial, así como la mejora de la calidad de vida de la población.

En tal sentido, la descentralización es un proceso complejo que requiere una cuidadosa planificación y ejecución. Su influencia en los territorios puede ser tanto positiva como negativa, y dependerá de la forma en que se implemente y gestione. Por ello, es importante considerar tanto los aspectos teóricos como prácticos de la descentralización al momento de tomar decisiones sobre su implementación (Hernández & Barreto , 2018)

De esta manera, la descentralización ha sido un tema importante en la agenda política y administrativa de Colombia desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, la cual estableció la descentralización como uno de los principios fundamentales del Estado. Desde entonces, el país ha experimentado una serie de reformas y procesos de descentralización en diferentes ámbitos, incluyendo la política, la administración, la fiscalidad y la economía (García, Colmenates, & Rolón, 2014)

En ese contexto, en Colombia, la descentralización ha tenido como objetivo principal fortalecer la autonomía de las regiones y municipios y mejorar la gestión pública a nivel local y regional. La descentralización política se ha traducido en la elección de gobernadores, alcaldes y otros funcionarios locales por voto popular, lo que ha aumentado la participación ciudadana y la rendición de cuentas. La descentralización administrativa ha permitido la transferencia de competencias y funciones a los gobiernos subnacionales, lo que ha mejorado la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos en los territorios

En tal sentido la descentralización fiscal ha sido uno de los mayores retos en el proceso de descentralización en Colombia. A pesar de los avances en la asignación de recursos a los gobiernos subnacionales, aún persisten desigualdades territoriales en el acceso y uso de los recursos. La descentralización económica se ha centrado en el fortalecimiento de las economías locales y regionales, a través de políticas de desarrollo territorial y de promoción de la competitividad (Valencia & Karam , 2013)

La implementación de la descentralización en Colombia ha estado condicionada por diferentes factores, tales como la diversidad territorial y cultural del país, la presencia de conflictos armados y la capacidad de gestión de los gobiernos subnacionales. A pesar de los avances en el proceso de descentralización, aún existen desafíos importantes en la consolidación de un modelo de descentralización que promueva la igualdad territorial, la participación ciudadana y la eficiencia en la gestión pública (Buitrago & Mora, 2021)

De ahí que, la descentralización ha sido un proceso fundamental en la construcción del Estado colombiano, y ha tenido importantes impactos en los territorios. A pesar de los retos que aún persisten, la descentralización en Colombia permite una mayor participación ciudadana y así el fortalecimiento de los gobiernos subnacionales, porque lo ha hecho mejorar en la eficiencia, en la eficacia de la gestión pública a nivel local y regional.

## **1.2 Ordenamiento territorial y participación ciudadana en Colombia**

El Ordenamiento Territorial es un conjunto de acciones y herramientas que permiten la gestión del territorio, en busca de un desarrollo sostenible y armónico de las comunidades. Este proceso implica la formulación y aplicación de políticas públicas que buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la planificación y regulación del uso del suelo, la protección

del patrimonio natural y cultural, la promoción de actividades económicas sostenibles, entre otros aspectos (CEPAL, 2019)

En este sentido, la participación ciudadana es un mecanismo clave para el éxito del Ordenamiento Territorial, porque implica la inclusión activa de la población en el proceso de toma de decisiones, permitiendo que las políticas públicas sean diseñadas de manera más inclusiva, transparente y democrática. El Ordenamiento Territorial puede ser visto como una herramienta para empoderar a la ciudadanía, ya que les permite expresar sus necesidades, inquietudes y expectativas, y a su vez, les da la oportunidad de influir en las decisiones que se tomen en torno al uso y ocupación del territorio (CEPAL, 2019)

Por consiguiente, es importante destacar que la participación ciudadana no solo beneficia a la comunidad, sino que también permite la construcción de un Estado más democrático y transparente, porque accede en la construcción del Ordenamiento Territorial generar confianza entre la ciudadanía y el Estado, ya que se fomenta el diálogo y la colaboración entre ambos (Sánchez, 2009)

Siendo así, la participación ciudadana es un elemento clave en el proceso de Ordenamiento Territorial, ya que permite la inclusión activa de la población en la toma de decisiones, fomentando un desarrollo más sostenible y armónico de las comunidades, de ahí que, el Ordenamiento Territorial es una instrumento para empoderar a la ciudadanía, mejorar la transparencia y la democracia, y construir una relación más cercana y colaborativa entre la comunidad y el Estado (Sánchez, 2009)

En Colombia, el Ordenamiento Territorial es una responsabilidad de los entes territoriales (departamentos, municipios y distritos), quienes tienen la tarea de planificar, regular y controlar el uso del suelo y el espacio público. Para ello, el país cuenta con un marco normativo que establece los lineamientos y procedimientos para el desarrollo del Ordenamiento Territorial, como la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015 (Función Pública, 2015)

Por otro lado, la Participación Ciudadana en Colombia cuenta con una amplia experiencia en la realización de consultas populares, audiencias públicas y procesos de planeación participativa en distintos ámbitos, como el ambiental, el urbanístico y el territorial. La Constitución Política de Colombia reconoce la participación ciudadana como un derecho fundamental, y establece la obligatoriedad de las autoridades de garantizar la participación y efectiva de la ciudadanía en la gestión pública.

Sin embargo, a pesar de los avances normativos y la experiencia en la participación ciudadana, existen retos importantes en el ámbito del Ordenamiento Territorial en Colombia. Uno de los principales desafíos es la falta de coordinación y articulación entre los diferentes niveles de gobierno, lo que dificulta la planificación y gestión integral del territorio. Adicionalmente, la falta de recursos económicos y técnicos para el desarrollo del Ordenamiento Territorial y la falta de cultura ciudadana en torno a la importancia de la planificación territorial son otros de los desafíos a enfrentar (Pinzón M. , 2018)

Por su parte, en cuanto a la participación ciudadana en el ámbito del Ordenamiento Territorial, aún existen barreras para la efectiva inclusión de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones. Por ejemplo, la falta de información y comunicación efectiva, la escasa capacitación y formación de los ciudadanos en temas de Ordenamiento Territorial, y la falta de canales de participación efectivos, son algunos de los obstáculos que se deben superar para lograr una participación ciudadana efectiva (Florez , 2016)

A pesar de estos retos, existen iniciativas que buscan fortalecer la participación ciudadana en el Ordenamiento Territorial en Colombia. Por ejemplo, la creación de los Planes de Ordenamiento Territorial Participativos (POTP) que buscan involucrar activamente a la ciudadanía en el proceso de formulación de los planes de ordenamiento territorial (Florez , 2016)

## **Capítulo 2. Aspectos constitucionales y legales de la Participación Ciudadana en Colombia**

En Colombia, uno de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública son los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), creados por la ley 152 de 1994, la legislación nos indica que estos consejos son órganos consultivos y de planeación, que tienen como objetivo principal promover la participación de la ciudadanía en la elaboración y seguimiento de los planes de desarrollo de los municipios y departamentos del país (Congreso de Colombia, 1994)

Por ende, los CTP están conformados por representantes de diferentes sectores de la sociedad, incluyendo organizaciones sociales, gremios, instituciones educativas, entre otros. Estos representantes son elegidos democráticamente por la comunidad y tienen la responsabilidad de canalizar las necesidades e inquietudes de los ciudadanos para su inclusión en los planes de desarrollo (Hurtado & Hinestroza, 2016)

En tal sentido, la participación ciudadana en los CTP es fundamental para la materialización de la democracia participativa en Colombia, a través de estos consejos, se

promueve la inclusión de las diferentes voces de la sociedad en la toma de decisiones públicas y se busca garantizar una gestión más eficiente y efectiva de los recursos del Estado (Villamarín , Leal , & Palacios , 2019)

## 2.1 Aspectos Constitucionales de la participación ciudadana en el ordenamiento territorial colombiano

La Constitución Política de Colombia, establece que la participación ciudadana es un derecho y un deber, y que el Estado debe promover la participación de la comunidad en la toma de decisiones que afectan su vida. Además, la Constitución reconoce el derecho de las comunidades étnicas a participar en la gestión de sus territorios.

Es así, como se encuentra en nuestra carta magna una serie de artículos que promueven la participación de las comunidades en la toma de decisiones, tales como se indica a continuación:

*Tabla Aspectos constitucionales*

<b>Constitucional</b>	Artículo 103	1991	Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentara.
<b>Constitucional</b>	Artículo 287	1991	Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobernarse por autoridades propias.</li> <li>• Ejercer las competencias que les correspondan.</li> <li>• Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.</li> <li>• Participar en las rentas nacionales.</li> </ul>
<b>Constitucional</b>	Artículo 288	1991	La ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.
<b>Constitucional</b>	Artículo 330	1991	De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones

<b>Constitucional</b>	Artículo 340	1991	<p>Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley.</p>
<b>Constitucional</b>	Artículo 342	1991	<p>La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.</p>

Fuente: Elaboración propia Constitución Política de Colombia

De esta manera, se puede ver como la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho y el deber de la ciudadanía de participar en la gestión pública, y establece la figura de los consejos territoriales de planeación como organismos encargados de formular y evaluar los planes y programas de desarrollo de los territorios. Asimismo, la Constitución reconoce la autonomía de los municipios y promueve la asociación entre ellos para la gestión de sus intereses.

## 2.2 Aspectos legales de la participación ciudadana en Colombia

El ordenamiento territorial en Colombia es una actividad fundamental para la gestión del territorio, en la cual se busca regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales. En este sentido, la participación ciudadana se ha convertido en un aspecto clave en la planificación y ejecución de políticas públicas, incluyendo el ordenamiento territorial (Flórez & Rodríguez, 2016)

De esta manera, en el marco de la Constitución Política de Colombia y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT)<sup>3</sup>, se establecen los mecanismos para la participación ciudadana

<sup>3</sup> La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (1454 de 2011), LOOT, establece que “La finalidad del ordenamiento territorial es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial, fomentar el traslado de competencias y poder de decisión de los órganos centrales o descentralizados de gobierno en el orden nacional hacia el nivel territorial pertinente, con la correspondiente asignación de recursos”. (Congreso de la República, 2011)

en la toma de decisiones relacionadas con el ordenamiento territorial, con el fin de garantizar el interés general y la distribución equitativa de cargas y beneficios en el uso del territorio. En este contexto, resulta de gran importancia analizar los aspectos legales de la participación ciudadana en el ordenamiento territorial colombiano, con el objetivo de comprender la importancia de la colaboración entre la sociedad civil y las autoridades en la construcción de un territorio sostenible y equitativo (Congreso de Colombia, 2011)

Es así como dichos aspectos, se refieren a un conjunto de medidas políticas administrativas, así como de planificación física coordinada, llevadas a cabo por los municipios, distritos y áreas metropolitanas, en cumplimiento de su responsabilidad pública, con el objetivo de contar con herramientas efectivas que permitan guiar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción. De esta manera, se busca regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con estrategias de desarrollo socioeconómico y en consonancia con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales (Santaella, 2018)

Para ello, la Ley 388 de 1997, en cuyos principios fundamentales que sustentan esta actividad son el reconocimiento de la función social y ecológica de la propiedad, la prevalencia del interés general sobre el particular, y la distribución equitativa de cargas y beneficios, según se establece en el artículo 2. En cuanto al concepto de ordenamiento territorial, se trata de una herramienta que tiene como objetivo complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizando las intervenciones sobre el territorio y orientando su desarrollo y aprovechamiento sostenible, tal como se establece en el artículo 6 (Congreso de Colombia, 1997)

De esta manera, para alcanzar estos objetivos, es necesario definir las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales; diseñar y adoptar instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan procesos urbanos integrales y articular las acciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital; y definir los programas y proyectos que concretan estos propósitos (Congreso de Colombia, 1997)

Es así como, según el artículo 288 de la Constitución Nacional, es necesario contar con una ley orgánica que regule el proceso de ordenamiento territorial en Colombia, esta ley debería servir como marco para los ordenamientos regionales y municipales, estableciendo las competencias de la nación y de los entes territoriales, y ejerciendo los principios de coordinación, concurrencia y



subsidiariedad entre ellos. Sin embargo, a pesar de que la reforma constitucional de 1991 incluyó esta disposición, pasaron veinte años para que el Congreso de la República finalmente aprobara la Ley Orgánica de ordenamiento territorial, ley 1454 de 2011 (Función Pública, 2011)

De ahí que, el objetivo clave de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, fue habilitar la creación de figuras asociativas entre los entes administrativos territoriales existentes, es decir, departamentos, distritos y municipios, para que pudieran llevar a cabo una planificación territorial conjunta que considerara las características particulares de cada región. La idea era abordar una serie de regulaciones poco coordinadas sobre el territorio o con enfoques regionales limitados, todas ellas emitidas desde el gobierno nacional.

Por esto entonces, el ordenamiento territorial en Colombia había concentrado más esfuerzos en modelos sectoriales que en esquemas territoriales armonizados, por lo que era necesario contar con un instrumento que permitiera actuar de manera coordinada en todos los niveles: nacional, regional, departamental, subregional, municipal e incluso comunal (Congreso de la República, 2011)

En este mismo sentido, ya había sido creada la ley 152 de 1994, también conocida como la ley de descentralización, es una norma fundamental en Colombia que establece las bases para la organización y funcionamiento de los entes territoriales del país. Esta ley se promulgó con el fin de descentralizar el poder político y administrativo del país, otorgando mayores competencias y recursos a los municipios, distritos y departamentos, y fortaleciendo la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, así como las competencias de cada uno de ellos. También regula la forma en que se deben adelantar los procesos de planeación territorial, el manejo de los recursos públicos y el control fiscal de los mismos (Congreso de Colombia, 1994)

Estas normas se sintetizan en la siguiente tabla:

*Tabla 2 aspectos legales*

<b>Ley</b>	152	1994	Por la cual se establece la ley orgánica de plan de desarrollo. Tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismo para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.
	388		Objetivo: armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la ley 9 de 1989 con las nuevas normas establecida en la Constitución Política, la ley orgánica de plan de

<b>Ley</b>		1997	desarrollo, la ley orgánica de áreas Metropolitanas, y la ley porque se crea el Sistema Nacional Ambiental.
<b>Ley</b>	1454	2011	Por el cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.
<b>Sentencia</b>	T637	2001	En la democracia participativa no solo se valora más al ciudadano, sino que, en razón a ellos, el sistema político puede alcanzar mayores niveles de eficiencia. Un Estado en el que los ciudadanos cuentan con el derecho de tomar parte de forma directa en las decisiones adoptar.

Fuente: Elaboración propia Congreso de la República, Función Pública, Corte Constitucional

Así pues, estas normas son clave en la estructura del Estado colombiano, ya que establecen las bases para una gestión pública más cercana a la ciudadanía y una mayor autonomía y responsabilidad en la gestión de los asuntos locales.

En Colombia, uno de los espacios de participación ciudadana en la gestión pública son los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), creados por la ley 152 de 1994, la legislación nos indica que estos consejos son órganos consultivos y de planeación, que tienen como objetivo principal promover la participación de la ciudadanía en la elaboración y seguimiento de los planes de desarrollo de los municipios y departamentos del país (Congreso de Colombia, 1994)

Por ende, los CTP están conformados por representantes de diferentes sectores de la sociedad, incluyendo organizaciones sociales, gremios, instituciones educativas, entre otros. Estos representantes son elegidos democráticamente por la comunidad y tienen la responsabilidad de canalizar las necesidades e inquietudes de los ciudadanos para su inclusión en los planes de desarrollo (Hurtado & Hinestroza, 2016)

En tal sentido, la participación ciudadana en los CTP es fundamental para la materialización de la democracia participativa en Colombia, a través de estos consejos, se promueve la inclusión de las diferentes voces de la sociedad en la toma de decisiones públicas y se busca garantizar una gestión más eficiente y efectiva de los recursos del Estado (Villamarín , Leal , & Palacios , 2019)

Por consiguiente, es importante destacar que la participación ciudadana en los CTP no es solo un derecho, sino también una responsabilidad de la ciudadanía es fundamental que la sociedad se involucre activamente en el proceso de planeación y seguimiento de los planes de desarrollo, para garantizar que los intereses de la comunidad sean tomados en cuenta en la gestión pública (DPN, 2021)

En este sentido, los CTP como componente de materialización de la participación en Colombia, se puede observar que han sido una herramienta importante para involucrar a la ciudadanía en la planificación territorial y en la definición de políticas públicas en esta materia. Al establecer la participación ciudadana como un principio fundamental en la formulación de los planes de desarrollo territorial, se ha buscado dar respuesta a las demandas de la población y garantizar una gestión pública más transparente y democrática (Hernández J. , 2016)

Es importante señalar, que, en algunos casos, se ha cuestionado la calidad de estos representantes, ya que no siempre están capacitados para desempeñar su papel de manera efectiva. Esto puede deberse a la falta de formación o experiencia en la materia que están tratando, lo que les dificulta tomar decisiones informadas y coherentes.

Además, es común que se cuestione la independencia y objetividad de los consejeros y representantes, especialmente cuando están vinculados a intereses particulares o políticos. Esto puede generar conflictos de interés y sesgar su juicio al momento de tomar decisiones importantes para la organización (Hernández J. , 2016)

Por otro lado, es importante destacar que el control y veeduría de las políticas es una tarea crucial que debe llevarse a cabo con rigurosidad y transparencia. Cuando los consejeros y representantes no cumplen adecuadamente esta función, pueden generarse situaciones de corrupción o abuso de poder, que afectan negativamente la imagen y la reputación de la organización (Función Pública, 2018)

Por lo tanto, es necesario fortalecer la formación y capacitación de los consejeros y representantes, así como establecer mecanismos efectivos de control y veeduría que garanticen la transparencia y la imparcialidad en la toma de decisiones. Solo de esta manera se podrá asegurar una representatividad adecuada y una gestión eficiente de la organización (Función Pública, 2018)

Por esta razón, podemos decir que; los Consejos Territoriales de Planeación son un mecanismo valioso para la participación ciudadana en la gestión pública en Colombia, su importancia radica en la inclusión de diferentes sectores de la sociedad en la toma de decisiones públicas y en la promoción de una gestión más transparente y efectiva de los recursos del Estado. Es necesario seguir fortaleciendo y promoviendo la participación ciudadana en estos espacios, para lograr una democracia más participativa y efectiva en nuestro país.

### **2.3 Estructura orgánica de los consejos territoriales de planeación en Colombia**

Los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) son órganos consultivos y de coordinación en materia de planeación territorial en Colombia. La estructura orgánica de los CTP está establecida por la ley 152 de 1994, y está preparada por los siguientes componentes:

Diagrama 1 Estructura Orgánica CTP Ley 152 de 1994



Fuente: ley 152 de 1994

Es así como desde su estructura organizacional los CTP en Colombia, cuenta con estos mecanismos, que le dan un soporte funcional integrado, para facilitar su funcionamiento, entonces vemos como las:

**Las Plenarias:** Son la máxima autoridad de los CTP y están integradas por los representantes de los diferentes sectores y organizaciones de la sociedad civil en el territorio.

**Los Comités técnicos:** Son grupos de trabajo encargados de realizar estudios, investigaciones y análisis de la situación territorial en diferentes ámbitos, para hacer recomendaciones a la plenaria.

**La Presidencia:** Es la encargada de coordinar y apoyar el funcionamiento de los CTP, y facilitar el trabajo de los comités técnicos y la plenaria.

Los sectores: son los encargados de hacer el seguimiento, control y sugerencias de las políticas de cada una de las acciones que van a intervenir sus determinadas áreas.

Tal es así, que dichos componentes tienen una función específica dentro de la estructura orgánica de los CTP, y juntos trabajan para promover la participación ciudadana en la planificación territorial y el desarrollo regional desde cada uno de los sectores con participación.

#### **2.4 Definición y elección de los consejos territoriales de planeación en Colombia**

En el marco de la Ley 152 de 1994, los Consejos Territoriales de Planeación son grupos que operan a nivel departamental, distrital o municipal y están compuestos por personas seleccionadas por el Gobernador o el alcalde a partir de ternas presentadas por autoridades y organizaciones correspondientes. La composición de estos consejos se define según lo establecido por las Asambleas o Concejos, dependiendo del caso específico. En este sentido, las máximas autoridades administrativas de las entidades territoriales serán representadas por diferentes sectores de la sociedad. Es así como, cuatro representantes serán elegidos por los municipios y distritos, cuatro por las provincias que se conviertan en entidades territoriales, cinco por los departamentos, uno por las entidades territoriales indígenas y uno por cada región que llegue a ser creada según lo establecido en el artículo 307 de la Constitución Política (Congreso de Colombia, 1994)

Por otro lado, habrá cuatro representantes de los sectores económicos, elegidos de ternas presentadas por organizaciones que agrupen a los industriales, productores agrarios, comerciantes, entidades financieras y aseguradoras, microempresarios y empresas de servicios. Además, también habrá cuatro representantes de los sectores sociales, elegidos de ternas presentadas por organizaciones que agrupen a profesionales, campesinos, empleados, obreros, trabajadores independientes e informales (Congreso de Colombia, 1994)

Adicionalmente, dos representantes del sector educativo y cultural serán elegidos de ternas presentadas por agremiaciones nacionales de universidades, instituciones de educación primaria y secundaria, organizaciones de desarrollo científico, técnico o cultural, y organizaciones estudiantiles universitarias. Habrá al menos un representante del sector universitario (Congreso de Colombia, 1994). Además, habrá un representante del sector ecológico, elegido de una terna presentada por organizaciones que se dediquen a la protección y defensa de los recursos naturales

y del medio ambiente. Habrá un representante del sector comunitario, elegido de una terna presentada por asociaciones comunitarias con personería jurídica (Congreso de Colombia, 1994)

Finalmente, cinco representantes serán elegidos para representar a los indígenas, las minorías étnicas y las mujeres, incluyendo uno para los indígenas, uno para las comunidades negras, uno para las comunidades isleñas raizales del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y dos mujeres elegidas por organizaciones no gubernamentales (Congreso de Colombia, 1994)

El Consejo Territorial de Planeación es un actor que está encargado para proyectar el desarrollo de un territorio, siendo este un ente de carácter consultivo, deliberante y permanente, donde está integrado por actores de varias comunidades y sectores, lo que permite una participación inclusiva que democratiza la toma de decisiones en materia de mejora local (DNP, 2011)

Es así, como en el ejercicio del Consejo Territorial de Planeación es un tema notable para entender cómo se gestiona el desarrollo en la región, este órgano se reúne periódicamente para discutir y analizar temas de interés público, tales como la inversión en infraestructura, la gestión ambiental, el uso del suelo, el deporte, entre otros, además, su labor es fundamental para promover la unificación de diferentes actores para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el proceso de toma de decisiones (DNP, 2011)

En el año de 1998, con el acuerdo 003 por medio del cual se reestructura el consejo municipal de planeación y se deroga el acuerdo 004 de 1995, a partir de allí, la representatividad ciudadana queda conformada así:

*Tabla 3 Estructura del CTP 1998*

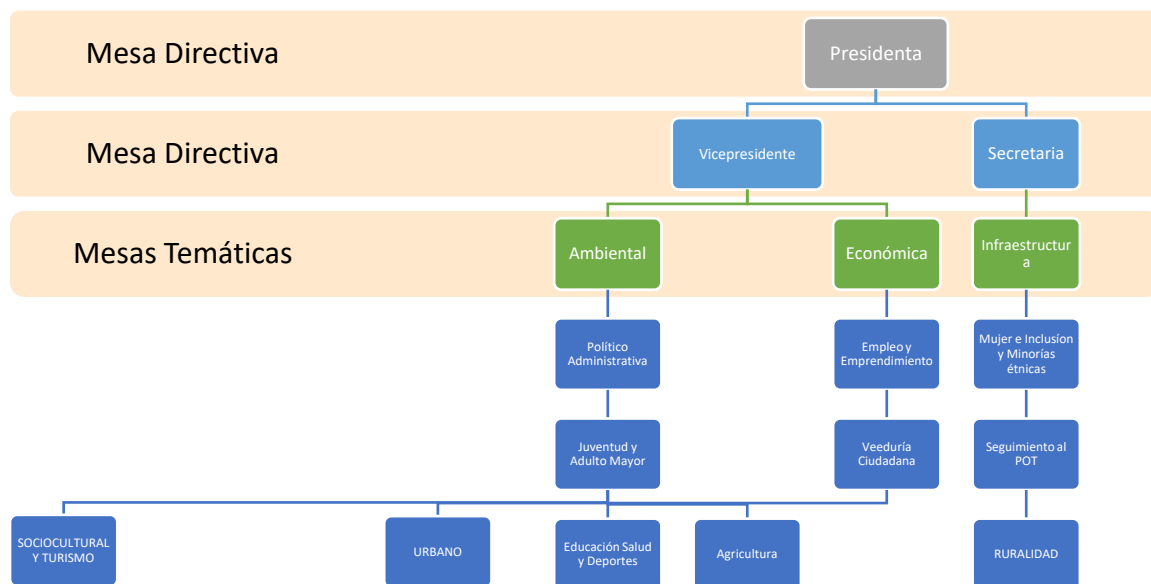
<b>Número de Representantes</b>	<b>Sector que Representa</b>
2	Iglesia Católica e Iglesia Cristiana
1	Juntas Administradoras Locales Urbano
1	Juntas Administradoras Locales Rural
1	Sector Industrial agremiado
1	Sector Petroquímico
1	Sector Agropecuario
1	Sector Transportadores y sus Modalidades
1	Cultural o Artística
1	Organizaciones Ambientales

1	Sector Cooperativas
1	Trabajadores Sindicalizados
1	Trabajadores de la Salud
1	Asociaciones de Profesionales
1	Organizaciones de Mujeres
1	Organizaciones Juveniles
1	Sociedad Colombiana de Arquitectos Capítulo Barrancabermeja
1	Microempresarios
1	Organizaciones Deportivas
1	Juntas de Acción Comunal Urbanas
1	Juntas de Acción Comunal Rurales
1	Trabajadores Informales
1	Instituciones Educativas a Nivel Superior
1	Representante de Estudiantes Universitarios
1	Organizaciones No Gubernamentales que trabajen por los derechos humanos y la Paz.
1	Instituciones Educativas Diferentes al Nivel Superior
1	Estudiantes de Educación Media
1	De los Usuarios de los Servicios Públicos
1	Sector Financiero
1	Sector Comerciantes
1	Sector Hotelero
1	Asociación Periodística de Barrancabermeja

Fuente: elaboración propia

A partir de la vigencia del presente acuerdo, la alcaldía elaboró un registro de organizaciones civiles interesadas en la representación de ternas para integrar el consejo territorial de planeación, todo esto se hizo bajo los términos y el registro de la secretaria de gobierno, cuya estructura orgánica y previa a su aprobación de reglamento interno de funcionamiento queda conformada así:

Diagrama 2 Organización CTP Barrancabermeja



Fuente elaboración propia acuerdo 003 de 1998

### Capítulo 3. Creación, conformación, funcionamiento del consejo territorial de planeación en Barrancabermeja

En este capítulo, se muestra la creación, conformación y en general el funcionamiento del CTP de Barrancabermeja, denotando sus orígenes y como fue concebido, de acuerdo con las necesidades de la época, y como fue el proceso de actualización para los nuevos tiempos. En el año de 1998, con el acuerdo 003 por medio del cual se reestructura el consejo municipal de planeación y se deroga el acuerdo 004 de 1995.

#### 3.1 Funciones del consejo territorial de planeación en Barrancabermeja

En relación con las funciones del Consejo Territorial de Planeación (CTP), la ley 152 de 1994 establece en su artículo 35 que estas funciones serán las mismas que las definidas para el Consejo Nacional de Planeación (CNP), siempre y cuando sean compatibles y no afecten otras funciones asignadas por las correspondientes corporaciones administrativas. Además, en lo que respecta a la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de



desarrollo de las entidades territoriales, el artículo 36 de la misma ley indica que se aplicarán las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo, siempre y cuando sean compatible (Congreso de Colombia, 1994)

La Corte Constitucional considera que los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) tienen una participación en la gestión pública, entendida como el proceso mediante el cual el departamento, distrito y municipio se estructuran para cumplir con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo. Este proceso incluye varias etapas como la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, en las que los ciudadanos desempeñan un papel importante para verificar la efectiva inversión de los recursos (Corte Constitucional, 2003)

Asimismo, la guía "Importancia de los Consejos Territoriales de Planeación en la Gestión Pública" del Departamento Nacional de Planeación (DNP) señala que los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), al ejercer sus funciones, asumen el liderazgo y defienden los intereses del territorio al actuar como observadores de la planificación y del gasto, así como del desempeño y la eficacia de la gestión de los gobernantes de las entidades territoriales (DPN, 2010)

Ahora bien, La Corte Constitucional ha establecido que los pronunciamientos del Consejo Nacional de Planeación (CNP) y de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) tienen un carácter consultivo, tal y como se establece en el artículo 340 de la Constitución Política. Estas instancias representan un espacio permanente de discusión tanto en el proceso de aprobación de los Planes de Desarrollo como en las modificaciones que se les realicen (Corte Constitucional, 2003)

En consecuencia, la Sentencia C-524 de 2003 explica esta posición al afirmar que el principio de participación consagrado en la Carta Política exige que la actuación del CNP y de los CTP en la discusión del Plan de Desarrollo se garantice no solo en la fase de aprobación, sino también en las modificaciones posteriores, lo que les otorga una permanencia institucional para cumplir su función consultiva (Corte Constitucional, 2003)

En resumen, según la Corte Constitucional, tanto el CNP como los CTP tienen un papel consultivo en el proceso de aprobación y modificación de los Planes de Desarrollo. Esta posición se basa en el principio de participación establecido en la Constitución, que exige una actuación permanente y garantizada en la discusión de los planes de desarrollo, lo que les otorga a estas instancias una permanencia institucional para cumplir su función consultiva.

### **3.2 Conformación del consejo territorial de planeación en Barrancabermeja**

En cuanto a la conformación de los CTP, la ley 152 de 1994 en su artículo 34 establece que estos son una instancia de planeación en las entidades territoriales de nivel departamental, distrital o municipal, y están compuestos por personas designadas por el gobernador o el alcalde a partir de las ternas presentadas por las autoridades y organizaciones correspondientes, según la composición definida por las asambleas o concejos, según sea el caso. La ley exige que estos consejos estén integrados por representantes de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios de su jurisdicción territorial, como mínimo (Congreso de Colombia, 1994)

En concordancia con lo mencionado anteriormente y con respecto a los posibles miembros de los Consejos Territoriales de Planeación, la ley 152 ha establecido los criterios generales para su formación en los artículos 9 y 11, los cuales han sido reglamentados por el Decreto 2284 de 1994 y compilados en el Decreto 1082 de 2015, Regulator Único del Sector Administrativo de Planeación (Congreso de Colombia, 1994)

De esta manera, a partir de la interpretación de estas normas, se puede determinar que los consejos deben estar integrados por representantes de los sectores económicos, sociales, ecológicos, educativos, culturales y comunitarios dentro de su jurisdicción territorial, que sean designados por el alcalde o el gobernador a partir de las ternas presentadas por las autoridades y organizaciones correspondientes, de acuerdo con la composición definida por las asambleas o concejos según corresponda.

Es así como, de acuerdo con los requisitos establecidos para la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación, se establecen tres criterios a cumplir: en primer lugar, estar relacionado con las actividades propias del sector o entidad territorial; en segundo lugar, contar con conocimientos técnicos o experiencia en los temas pertinentes al sector o localidad; y, en tercer lugar, ser miembro de una organización que tenga personería jurídica.

### **3.3 Periodos del Consejo Territorial de Planeación de Barrancabermeja**

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, regula los requisitos para la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), establecidos por la ley 152 de 1994. En cuanto a la representación de los sectores, se establece que

la designación de los representantes de los diferentes sectores se hará a título personal, salvo la excepción establecida para los que acudan en representación de las entidades territoriales. En caso de falta absoluta de la persona designada, el presidente de la República decidirá si hace una nueva designación con base en las ternas presentadas o si dispone que se presenten nuevas ternas por las entidades del correspondiente sector (Congreso de Colombia, 1994)

Siendo así, con relación a las calidades y periodos de los integrantes del CTP, el artículo 10 de la Ley 152 de 1994 establece que se tendrán en cuenta criterios como el estar o haber estado vinculado a las actividades del respectivo sector o territorio, y poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o región que se trate. Además, los integrantes del CTP serán designados para un período de ocho años, renovándose la mitad de sus miembros cada cuatro años. Si el número de integrantes del Consejo es impar, se renovará el número de integrantes que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente (Congreso de Colombia, 1994)

Por lo tanto, es importante que los gobernadores y alcaldes presten atención al procedimiento de conformación o renovación de los CTP, teniendo en cuenta que en las entidades territoriales existen diferentes organizaciones y que la estructura de los sectores no siempre es la misma. El DNP recomienda prestar especial atención a este proceso en su “Guía para Consejos Territoriales de Planeación”

### **3.4 Organización Interna del Consejo Territorial el Barrancabermeja**

En cuanto a la organización interna de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP), se destaca que estos tienen la autonomía para crear su propio reglamento, siempre y cuando respeten los lineamientos mínimos establecidos por la normativa vigente. Además, los CTP deben cumplir con las reglas establecidas para la organización y el funcionamiento del Consejo Nacional de Planeación (CNP), en la medida en que sean compatibles. Estas reglas se encuentran detalladas en el artículo 2.2.11.1.9 del Decreto 1082 de 2015 (Presidente de la República, 2022)

Es así como, entre las reglas a cumplir por los CTP se encuentra la elección por mayoría de votos de una mesa directiva compuesta por presidente, vicepresidente y secretario. La presidencia del Consejo estará a cargo del integrante elegido por mayoría de votos y, en ausencia de este, será presidido de manera alfabética según la cédula de ciudadanía. Para tomar decisiones, se requerirá un quórum de al menos la mitad más uno de los integrantes del Consejo y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta (DNP, 2018)

Los CTP se reunirán de manera ordinaria según el reglamento que ellos mismos adopten y de manera extraordinaria cuando sean convocados por el presidente del Consejo, con una antelación mínima de cinco días. Además, podrán invitar a participar en sus sesiones a todas aquellas personas que consideren pertinentes y el Consejo se regirá por el reglamento que ellos mismos adopten en todos los demás aspectos (DNP, 2018)

#### **4. La Participación en la Práctica: Límites y Alcances Prácticos de la Participación Ciudadana en el CTP de Barrancabermeja**

El proceso participativo establece que la información, el debate público, la elaboración de propuestas y las contribuciones ciudadanas deben basarse en la función social y ecológica de la propiedad, la función pública de la planificación, la primacía del interés general sobre el particular y la equitativa distribución de derechos, deberes, cargas y beneficios, en cumplimiento de los artículos 2, 4 y 8 de la ley 388 de 1997 (Congreso de Colombia, 1997)

En este entendido, el objetivo es fomentar la participación ciudadana activa y propositiva en las decisiones político-administrativas, en cumplimiento de la Constitución y las leyes colombianas. Esto se logrará a través de la creación de espacios de diálogo durante todas las etapas del proceso de construcción colectiva del Plan de Desarrollo Territorial en el municipio de Barrancabermeja, con el fin de tener una influencia positiva en el presente y futuro del territorio (Congreso de Colombia, 1997)

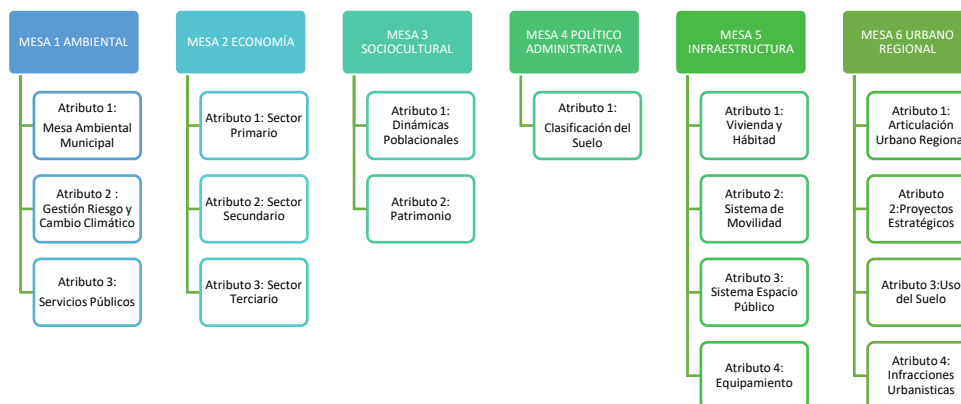
De manera que, se busca mantener informada a la ciudadanía sobre cada etapa y avance del POT, mediante diferentes medios de comunicación y la página web de la Alcaldía Municipal. Además, se convocó y motivó a los ciudadanos a participar en talleres, conversatorios y ejercicios dinámicos, con el objetivo de involucrar a todas las fuerzas vivas de la ciudad: gremios, JAC, JAL, Concejo Territorial de Planeación, comunidades urbanas y rurales, empresas, ONG y entidades públicas del orden municipal, regional y nacional presentes en el territorio (Sandoval, Sanhueza, & Williner, 2015)

De esta manera, Barrancabermeja en la nueva actualización se inicia con la fase diagnóstica o preparatoria del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), se redacta el informe de seguimiento y evaluación de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo municipal No. 018 de 2002. además, se utilizó una variedad de fuentes y se llevaron a cabo talleres internos con los departamentos relevantes, como Secretarías de despacho e institutos descentralizados, oficinas asesoras, etc.

Mediante herramientas pedagógicas, se analizaron cada uno de los temas relevantes y se llegaron a conclusiones valiosas para obtener una visión general del estado actual del POT del municipio de Barrancabermeja (2002-2018) durante las vigencias fiscales pasadas (Plan de Ordenamiento Territorial, 2020)

Luego, se establecieron seis Mesas Temáticas para orientar a los participantes de los talleres y ayudar a los líderes a identificar sus intereses comunitarios. Cada mesa temática se enfocó en un tema específico, junto con sus respectivos atributos. (Véase diagrama 3)

Diagrama 3 Mesas Temáticas y Atributos



Fuente: Equipo POT

En la fase diagnóstica se llevaron a cabo en cada Comuna, Corregimiento, gremio y sectorial, diferentes mesas temáticas a su vez fueron tenidas en cuenta las intervenciones de las personas en cada una de las comunas del distrito.

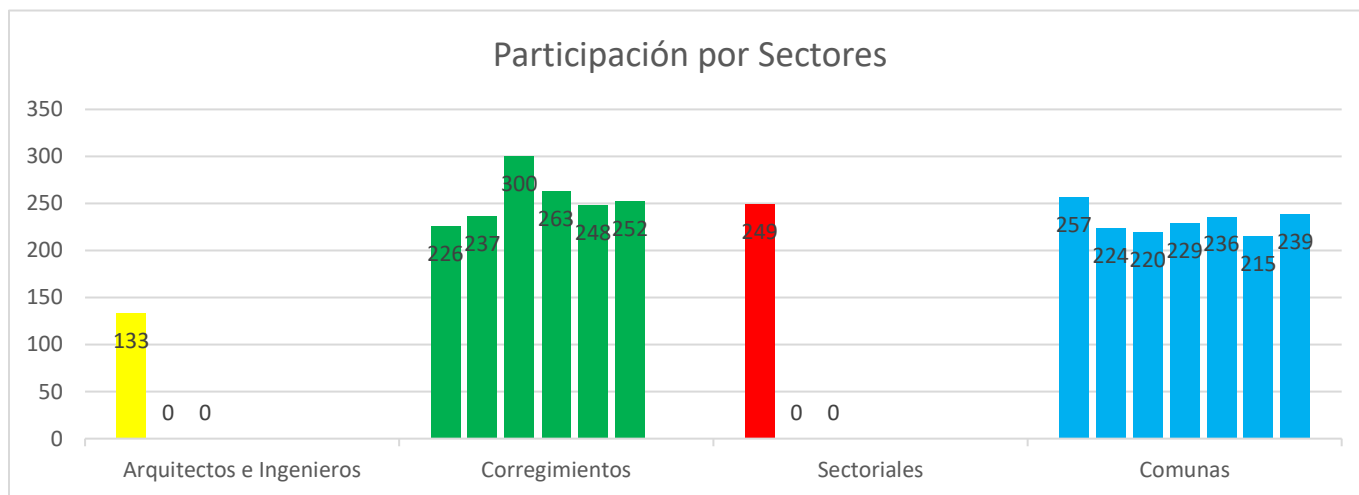
Sin embargo, en una de las entrevistas realizada el día 23 de mayo de 2023 en las instalaciones de la administración municipal a un funcionario de Planeación Distrital expresó, que a pesar de los ejercicios previos efectuados en la etapa preparativa del POT, efectivamente existen limitantes en los aportes de la comunidad ordinaria, dado al desconocimiento y falta de formación en los asuntos públicos en general. Dicho de otra forma, hubo asistencias masivas en los eventos organizados y convocados por el distrito de Barrancabermeja, con el fin de obtener aportes generados desde las entrañas de la comunidad, pero la calidad de la información recolectada para la actualización del POT realmente fue pobre.

Por otro lado, el funcionario comentó en términos generales, que la propuesta más sonada por los asistentes de la comunidad, que vive en la zona urbana fue, la legalización de predios, conocidos como asentamientos urbanos, cuyo beneficio principal es, obtener títulos de propiedad

para acceder a subsidios de vivienda, empréstitos bancarios, mejoramiento en servicios públicos, entre otros.

En este sentido, manifiesta el funcionario que, la administración distrital priorizó en la actualización del POT, la expansión urbana, buscando organizar el territorio desde la legalidad de los predios en posesión de manera irregular.

Gráfico 1 Participación por Sectores



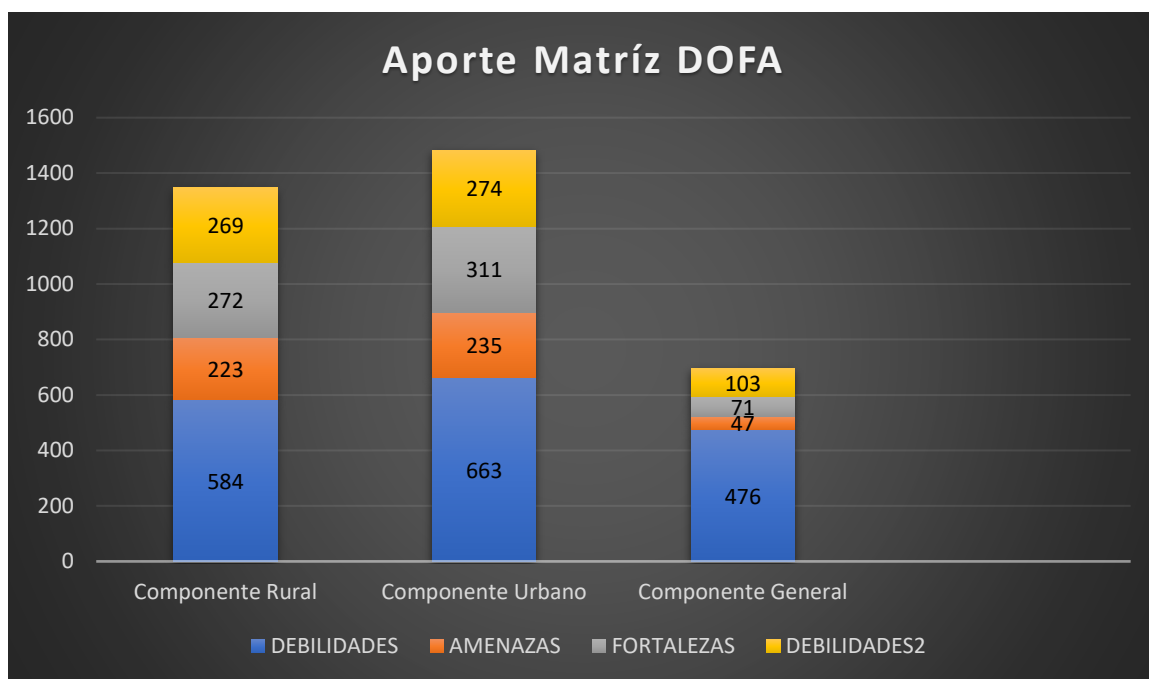
Fuente: Elaboración Propia Equipo POT

En la distribución del gráfico 1, se puede ver que los corregimientos aportaron en intervenciones 1526. Luego se observa, la distribución de las comunas con un total de 1620 intervenciones, Le sigue arquitectos e Ingenieros con un total de aportes de 133 y, por último, las sectoriales con 249 intervenciones.

En contraste, con la información de la figura 1, los aportes no tuvieron la relevancia y el impacto que en principio se pretendió. Esta fue una de las aseveraciones a la que llegó un funcionario entrevistado. Donde se percibe que los aportes que al final se establecieron, fueron del equipo profesional del POT.

A continuación, en el Gráfico 2. Se observa la distribución de aportes de la ciudadanía.

Gráfico 2 Aportes a la Matriz DOFA



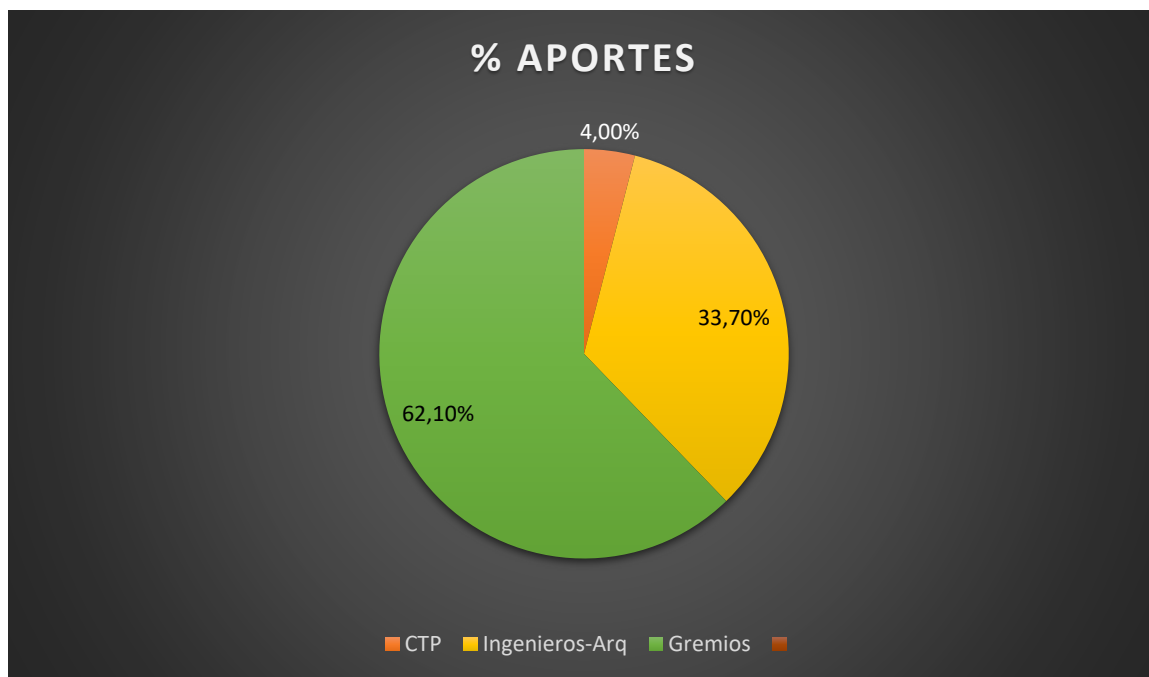
Fuente: Tomos 2 Expediente Municipal Participación Ciudadana

En el Gráfico 2, Se puede observar la correlación existente entre los tres elementos que conforman el análisis (General, Rural y Urbano) y los factores de la matriz DOFA utilizados en los talleres de Participación Ciudadana para la planificación estratégica. Como resultado de esto, se obtuvieron 1348 contribuciones en el componente rural, 1483 en el componente urbano y 697 intervenciones en el componente general.

En referencia a la identificación de 74 aportes relacionados con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) a nivel de sectoriales. Se destaca que la mayoría de los aportes se presentaron en el taller de los gremios (62,1%) del total de aportes. En el taller de ingenieros-arquitectos (33,7%), mientras que el Consejo Territorial de Planeación (CTP) contribuyó con el (4,0%) restante. (Véase Gráfico 3)

Una vez más, se destaca el escaso aporte del CTP, como órgano de control ciudadano, demostrando así, la necesidad de preparar a la comunidad en temas específicos.

Gráfico 3 Porcentaje de Aportes



Fuente: Tomo 2 Expediente Participación Ciudadana

La Gráfica 3, representa el porcentaje de las propuestas obtenidas en los talleres de las áreas urbana, rural y los sectores. Dentro de estos parámetros, se destaca que las propuestas asociadas al sistema ambiental tienen un peso del 19,2%, en el cual la ciudadanía se enfoca en la protección de los recursos naturales y la regulación de proyectos extractivos en el municipio. Además, aspectos como la gestión del riesgo y los servicios públicos, ambos con un 10,0%, la ciudadanía considera importantes para la formulación del POT.

En tal sentido, uno de los entrevistados, perteneciente a la comunidad, manifiesta no estar muy satisfecho sobre las propuestas de protección ambiental en el distrito, al contrario, expresa que en el POT no se le exige a la Estatal Petrolera (Ecopetrol), descontaminar en Barrancabermeja, sector del país donde más contamina.

De igual manera manifestó que una de las propuestas que él sugería, donde el distrito pretendía dejar un corredor industrial el cual solo eran doscientos metros al lado de la vía Yuma, paso a ser una zona de expansión industrial, dejando en la cartografía del municipio un espacio adecuado para el desarrollo económico e industrial de la ciudad.

De la misma manera, en la entrevista con los funcionarios del CTP se pudo percibir la gran pasión con la que ellos ejercen sus funciones y las ganas que despliegan en materia de participación ciudadana, en los aspectos referentes a la planeación del territorio. Sin embargo,



manifiestan, que los CTP están huérfanos, en lo que refiere a los aspectos constitucionales y legales, porque sus intervenciones no son tan relevantes e influyentes como se podría esperar. De alguna forma su contribución es más decorativa, ya que los Consejos Territoriales de Planeación no tienen gran poder a la hora de generar aportes.

Con relación a, las inquietudes de la comunidad, se realizó un breve cuestionario, el cual fue dirigido a funcionarios y personas de la comunidad, que participaron en la actualización del POT Distrital.

*Tabla 4 Cuestionario a Actores Sociales*

<b>Pregunta</b>	<b>Actor social</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Observación</b>
<b>¿Cuáles eran sus expectativas en la actualización del POT?</b>	Profesional-Sociedad Civil	Ser Escuchado y ser tenidas en cuenta sus objeciones	El entrevistado es Odontólogo, Especialista en Gestión Pública, conocedor de la realidad social del distrito.
<b>¿Qué expectativas se cumplieron?</b>	Profesional-Sociedad Civil	Dos de sus tres objeciones se tuvieron en cuenta. Una de ellas era la ampliación de la zona industrial, y la otra que dejaran como zona de recuperación ambiental en la parte atrás del coliseo.	Fue consecuente a la hora de formular sus objeciones, en especial en el sector ambiental.
<b>¿Qué propondría usted para que el proceso de participación sea más efectivo?</b>	Profesional-Sociedad Civil	Capacitar a la población en General	Es consciente de las fallas de la comunidad en especial de cómo hacer control ciudadano a las políticas sectoriales.
<b>¿Se les facilitó la participación?</b>	Profesional-Sociedad Civil	Sí, en ningún momento le fue negada la palabra	No hubo censura en este aspecto.
<b>¿Qué tipo de dificultades hubo?</b>	Profesional-Sociedad Civil	Incapacidad de la Gente para aportar ideas. Y no existía una imagen cartográfica de la ciudad acorde a las necesidades.	Reitera las debilidades de conocimiento de la comunidad.
<b>¿Por qué en el POT aparece 2022-2035, sabiendo que los POT son a 12 años?</b>	Funcionarios e Integrantes CTP	Como fue aprobado a casi la mitad de este gobierno, se espera que sea ejecutada por las demás administraciones futuras.	La respuesta no satisface aún las expectativas, los funcionarios e Integrantes del CTP no saben a certeza por qué.
<b>¿Qué tan importante considera usted que es la participación ciudadana en el proceso de planeación?</b>	Funcionarios	Considera que se debe hacer cumplir el mandato constitucional como principio democrático.	Basándose en el principio democrático cita la constitución como primer orden legal de participación.

<b>¿En el proceso quienes pudieron participar desde la sociedad civil?</b>	Funcionarios	Presidentes de Juntas, ediles, tanto del sector rural como urbano, y diferentes actores económicos también.	Es claro quienes debieron participar, pues los actores sociales, industriales, económicos y sociales son la base fundamental de los acuerdos ciudadanos con respecto al uso del territorio en todas sus dimensiones.
<b>¿Que pedía la gente?</b>		Legalización de Predios.	Existe una evidente necesidad de vivienda y legalidad de predios.
<b>¿Qué incorporaron ustedes de lo que pedía la gente?</b>		Se están formalizando barrios, y los compromisos ambientales.	Desde la secretaría de planeación se han iniciado acciones tendientes a solucionar esta necesidad sentida.
<b>¿Como se puede mejorar la participación de la ciudadanía?</b>	Funcionarios e Integrantes CTP	Capacitar a las personas en Participación y Veeduría Ciudadana.	Una vez más se expresa la necesidad de formar a los líderes sociales, con el fin que puedan hacer control, reclamación y veeduría con fundamento y argumentos legales y de conocimiento de causa.
<b>Fuente: Elaboración Propia</b>			

Fuente: Elaboración Propia

## 5. Conclusión

Es innegable el gran avance que ha desarrollado Colombia en materia de participación Ciudadana, desde la constitución de 1991. Han pasado 32 años y, aun así, son muchos los desafíos que quedan por resolver hoy día.

En este sentido, la legislación y estado se han modernizado a paso moderado, no se puede desdeñar los logros alcanzados por malas prácticas o ejemplos negativos recurrentes en la gestión del estado. Por el contrario, se deben fortalecer las instituciones con el propósito de profundizar su efectividad a la hora de atender los requerimientos sociales que día a día van en aumento.

En efecto, es el Estado por medio de su legitimidad, a quien corresponde garantizar el ejercicio de la Participación Ciudadana en todos los niveles, máxime en la aplicación explícita de la democracia representativa y la promoción de la descentralización.

Es así como, desde los territorios, y en especial desde el Distrito de Barrancabermeja, la participación ciudadana jugó un papel importante en la formulación y actualización del POT con el que hoy cuenta el puerto petrolero.

Por su parte, existe un Consejo Nacional de Planeación, cuya estructura orgánica es similar a la de los Consejos Territoriales de Planeación, los cuales juegan roles de carácter consultivo no vinculante, que en últimas no aporta elementos estructurales a las necesidades ciertas de los territorios.

Conviene destacar, que, en el Distrito de Barrancabermeja, se crearon mesas temáticas participativas y sectoriales, con el fin de alcanzar y llegar a la mayor representatividad social en la organización del territorio. Asimismo, dentro del Consejo Territorial de Planeación, hubo compromiso y diligencia a la hora de apersonarse del proceso, sobre todo los integrantes de la junta directiva del mismo.

Igualmente se hace énfasis, que el Distrito de Barrancabermeja, ha venido trabajando en el POT desde 2002, fecha en la cual se hizo la última actualización, y debió ser actualizado para el año 2014. Es probable, por situaciones de orden político y administrativo no se realizó para esa fecha.

Por otro lado, un aspecto que preocupa en la investigación realizada es la poca experiencia de los consejeros en temas administrativos y de gestión pública, asumiendo que son los que aportan y controlan a las políticas y acciones de la administración municipal para la aplicación de los acuerdos pactados en el POT.

Es loable la labor desinteresada de algunos consejeros, en lo que concierne a integrar el CTP, pero también es importante que exista un nivel de conocimiento en la legislación y gestión de la administración pública. Ya que esto permitiría ser más efectivos en el control y seguimiento de los acuerdos consagrados en el POT.

Esta situación nos lleva a inferir que, se hace necesario concienciar a la ciudadanía que desea participar como consejero territorial, y brindarle todas las herramientas legales y el conocimiento para que ejerza a buen término su labor como consejero.

En términos generales, la participación ciudadana se dio de forma masiva, las personas mostraron interés y a su vez consideró que el ejercicio permitió el espacio para expresarse de forma adecuada. Lo que, si quedó en el ambiente, fue el sinsabor de las propuestas y aportes de la ciudadanía, las cuales, en algunos casos, eran carentes de argumentos y sustentos legales.

Además, a pesar de las condiciones sociales del territorio, es de destacar que no hubo intentos de acallar las voces de los participantes, al contrario, se garantizó el derecho de expresarse y exponer sus inquietudes.

Por último, subrayar, la colaboración por parte del CTP, funcionarios y demás personas que contribuyeron a la realización de esta investigación, donde se evidencian fallas, pero a su vez un gran potencial por seguir adelante en la promoción y defensa del territorio y el uso adecuado del suelo, con el fin de desarrollar sus potencialidades.

### Bibliografía

- Alvarez , A., & Chica, S. (enero de 2008). *Gestión de las Organizaciones Públicas*. Recuperado el 12 de marzo de 2023, de Escuela Superior de Administración Pública: <https://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/3-Gestion-de-las-Organizaciones-publicas.pdf>
- Ariza, S. (2019). *Teoría de la democracia Griega*. Recuperado el 13 de marzo de 2023, de Revista Científica General José María Córdoba: <https://revistacientificaesmic.com/index.php/esmic/article/view/502>
- Arriaza, R. (enero de 2012). *El Desafíos de la Participación Ciudadana en el Estado Democrático de Derecho*. Recuperado el 11 de marzo de 2023, de Revista FLACSO Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales: <http://www.flacso.or.cr>
- Barba, G. (1978). *Los Derechos del Hombre en 1789 reflexiones en el segundo centenario de la revolución francesa*. Recuperado el 13 de marzo de 2023, de Anuario de filosofía de derecho: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1985290>
- Bedoya , Y. (Febrero de 2019). *Estrategias de resistencia de las mujeres para afrontar la violencia en Medellín y en Barrancabermeja*. Recuperado el 13 de marzo de 2023, de Revista histórica regional y local: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2145-132X2019000200301&script=sci\\_abstract&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2145-132X2019000200301&script=sci_abstract&tlng=es)
- Bueno, M. (2018). *El zoon politikon y las aporías de la virtud en la Política de Aristoteles* . Recuperado el 2 de marzo de 2023, de Tópicos,Revista de Filosofía:

- [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-66492018000100011](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-66492018000100011)
- Buitrago, S., & Mora, B. (21 de Diciembre de 2021). *Descentralización en Colombia impacto socio-económico y político-territorial*. Recuperado el 16 de marzo de 2023, de Revista de investigaciones UDI: <https://www.udi.edu.co/investigaciones/102-revista-i-d/492-revista-i-d>
- Buriticá, E., & Garzón, C. (3 de febrero de 2021). *La participación Colombiana en el postconflicto: alcances y retos de la democratización territorial en Colombia*. Recuperado el 12 de marzo de 2023, de Universidad de Antioquía: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/red/article/view/346793/20805924>
- Cano, L. (diciembre de 2008). *La participación ciudadana en las políticas públicas de lucha contra la corrupción: respondiendo a la lógica de la gobernanza*. Recuperado el 12 de marzo de 2023, de Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquía: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-51672008000200007](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-51672008000200007)
- Casas, E. (2009). *Representación política y participación ciudadana en las democracias*. Recuperado el 13 de marzo de 2023, de Revista Mexicana de ciencias políticas y sociales: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-19182009000100004](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182009000100004)
- CEPAL. (17 de marzo de 2019). *Planificación para el desarrollo territorial sostenible en América Latina y el Caribe*. Recuperado el 17 de marzo de 2023, de Comisión económica para América Latina y el Caribe: [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44731/1/S1900439\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44731/1/S1900439_es.pdf)
- CLAD. (25 de Junio de 2009). *Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública*. Recuperado el 20 de febrero de 2023, de Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo: <file:///C:/Users/DOLIS/Downloads/Carta-Iberoamericana-de-Participacion-06-2009.pdf>
- CLAD. (noviembre de 2010). *Gestión pública Iberoamericana para el siglo XXI*. Recuperado el 16 de marzo de 2023, de Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo: <https://clad.org/wp-content/uploads/2020/07/Gestion-Publica-Iberoamericana-para-el-siglo-XXI.pdf>

- Congreso de Colombia. (15 de julio de 1994). *Ley Organica de plan de Desarrollo; artículos 34-35*. Recuperado el 8 de abril de 2023, de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>
- Congreso de Colombia. (15 de julio de 1994). *Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. Recuperado el 20 de marzo de 2023, de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>
- Congreso de Colombia. (15 de Julio de 1994). *Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. Recuperado el 24 de marzo de 2023, de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>
- Congreso de Colombia. (15 de Julio de 1994). *ley organica del plan de desarrollo; artículo 10*. Recuperado el 9 de abril de 2023, de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>
- Congreso de Colombia. (15 de julio de 1994). *Ley orgánica del plan de desarrollo; artículo 34*. Recuperado el 9 de abril de 2023, de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>
- Congreso de Colombia. (15 de julio de 1994). *Ley Orgánica del Plan de Desarrollo; articulo 9 y 11*. Recuperado el 16 de abril de 2023, de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>
- Congreso de Colombia. (15 de julio de 1994). *Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*. Recuperado el 31 de marzo de 2023, de Función pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=327>
- Congreso de Colombia. (18 de Julio de 1997). *Modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones*. Recuperado el 16 de abril de 2023, de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>
- Congreso de Colombia. (18 de julio de 1997). *Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones*. Recuperado el 20 de marzo de 2023, de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>
- Congreso de Colombia. (18 de julio de 1997). *Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones*. Recuperado el 25 de marzo de 2023, de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=339>

- Congreso de Colombia. (28 de junio de 2011). *Ley 1454*. Recuperado el 25 de marzo de 2023, de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43210>
- Congreso de la República. (28 de Junio de 2011). *por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones*. Recuperado el 26 de marzo de 2023, de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43210>
- Constitución Política de Colombia. (julio de 1991). *Constitución Política de Colombia 1991*. Recuperado el 19 de marzo de 2023, de Gestor Normativo: [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=4125](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4125)
- Corte Constitucional. (1 de julio de 2003). *sentencia C-524 de 2003*. Recuperado el 8 de abril de 2023, de Función Pública: [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=28355](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=28355)
- Díaz , A. (diciembre de 2017). *Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas*. Recuperado el 28 de marzo de 2023, de Gestión y políticas Públicas: <https://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v26n2/1405-1079-gpp-26-02-00341.pdf>
- DNP. (2011). *El papel de los Consejos Territoriales de Planeación*. Recuperado el 4 de abril de 2023, de Guía para la autoridades locales y la ciudadanía N°6: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Consejo%20Nacional%20de%20Planeacin/Guia%20Consejos%20Territoriales%20web.pdf>
- DNP. (2018). *Guia para la Gestión Pública Territorial*. Recuperado el 20 de febrero de 2023, de Departamento Nacional de Planeación: <https://www.dnp.gov.co/>
- DNP. (26 de julio de 2021). *Funcionamiento del Consejo territorial de planeación Cerrito Velle*. Recuperado el 13 de marzo de 2023, de Departamento Nacional de Planeación: <https://www.dnp.gov.co/>
- DPN. (2010). *Importancia de los Consejos Territoriales de Planeación en la Gestión Pública*. Recuperado el 15 de abril de 2023, de Departamento Nacional de Planeación: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Consejo%20Nacional%20de%20Planeacin/Importancia%20CTP%20Gestion%20P%C3%B9blica.pdf>
- DPN. (24 de octubre de 2016). *Programa Nacional para la formulación y actualización para los planes de ordenamiento territorial modernos CONPES 3870*. Recuperado el 17 de abril de

- 2023, de Departamento Nacional de Planeación:  
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3870.pdf>
- DPN. (2021). *Informe del estado de avance del ordenamiento territorial en Colombia 2018-2021*. Recuperado el 24 de marzo de 2023, de Departamento Nacional de Planeación:  
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/INFORME%20DEL%20ESTADO%20Y%20AVANCE%20DEL%20OT%202018%20-%202021-%203%20DIC%2021.pdf>
- Firenze, A. (2020). *El zoon politikon y las aporías de la virtud en la Política de Aristoteles*. Recuperado el 2 de marzo de 2023, de Universitat Pompeu Fabra de Barcelona:  
<https://doi.org/10.15366/bp.2020.24.009>
- Florez, D. (3 de junio de 2016). *ordenamiento territorial en Colombia*. Recuperado el 17 de marzo de 2023, de Bitacora, universidad Nacional de Colombia:  
<http://www.scielo.org.co/pdf/biut/v26n2/v26n2a04.pdf>
- Flórez, D., & Rodríguez, J. (3 de junio de 2016). *Ordenamiento territorial en Colombia: violencia, guerra y resistencia*. Recuperado el 25 de marzo de 2023, de Bitacora 26 Universidad Nacional de Colombia:  
<https://www.redalyc.org/journal/748/74846551004/html/>
- Función Pública. (31 de mayo de 2011). *Concepto 192241 de 2011 Departamento Administrativo de la Función Pública*. Recuperado el 27 de marzo de 2023, de Función Pública:  
[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=165707](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=165707)
- Función Pública. (26 de mayo de 2015). *Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*. Recuperado el 17 de marzo de 2023, de Gestor Normativo:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77216>
- Función Pública. (2018). *control social a la gestión pública :fase de sensibilización*. Recuperado el 28 de marzo de 2023, de Plan nacional de formación control social a la gestión pública:  
[https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34206843/36546256/2018\\_Modulo\\_1\\_control\\_social\\_gestion\\_publica.pdf/82bcadf5-703c-af35-3281-7db1cda5666d?t=1582124656865](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34206843/36546256/2018_Modulo_1_control_social_gestion_publica.pdf/82bcadf5-703c-af35-3281-7db1cda5666d?t=1582124656865)
- García, A., Colmenares, J., & Rolon, G. (01 de diciembre de 2014). *La realidad de la descentralización en Colombia a partir de la constitución de 1991*. Recuperado el 20 de



- marzo de 2023, de Revista Unilibre:  
[https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/hipotesis\\_libre/article/view/3720](https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/hipotesis_libre/article/view/3720)
- García, J., Sanchez, P., & Salcedo, L. (17 de abril de 2017). *Retos y desafíos de la democracia en Colombia : una versión desde la Academia*. Recuperado el 11 de marzo de 2023, de Revista Espacios: <https://www.revistaespacios.com/a17v38n38/a17v38n38p20.pdf>
- Guerrero, G., & Romero, J. (2021). *Participación Ciudadana y Ordenamiento Territorial en la Ciudad de Ibarra Ecuador*. Recuperado el 09 de Mayo de 2023, de Pontificia Universidad Católica de Ecuador: <https://doi.org/10.26621/ra.v1i24.668>
- Hernández, A., & Barreto, L. (marzo de 2018). *Descentralización y finanzas Territoriales*. Recuperado el 16 de marzo de 2023, de Fedesarrollo: [https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3555/CDF\\_No\\_59\\_Marzo\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3555/CDF_No_59_Marzo_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Hernández, J., & Miranda, J. (21 de octubre de 2019). *Participación ciudadana y el desempeño de los gobiernos subnacionales*. Recuperado el 15 de marzo de 2023, de Revista del CLAD Reforma y Democracia: <https://www.redalyc.org/journal/3575/357565037004/html/>
- Hernández, J. (junio de 2016). Recuperado el 28 de marzo de 2023, de <http://www.scielo.org.co/pdf/ccso/v17n32/1657-8953-ccso-17-32-00067.pdf>
- Hernández, J. (junio de 2016). *Análisis de mecanismos de participación local en Colombia*. Recuperado el 28 de marzo de 2023, de Audiencias de rendición de cuentas y consejos territoriales de planeación: <http://www.scielo.org.co/pdf/ccso/v17n32/1657-8953-ccso-17-32-00067.pdf>
- Hernández, J. (junio de 2017). *Análisis de mecanismos de participación local en Colombia: Audiencia de rendición de cuentas y consejos territoriales de planeación*. Obtenido de Civilizar ciencias sociales y humanas: <http://www.scielo.org.co/pdf/ccso/v17n32/1657-8953-ccso-17-32-00067.pdf>
- Hurtado, J., & Hinestroza, L. (agosto de 15 de 2016). *La participación democrática en Colombia*. Recuperado el 24 de marzo de 2023, de Justicia Juris: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1692-85712016000200059](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-85712016000200059)
- Instituto Electoral Ciudad de México. (21 de noviembre de 2020). *Perspectiva Ciudadana*. Recuperado el 2 de marzo de 2023, de Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de Mexico: <https://www.iecm.mx/www/publicaciones/perspectivaciudadana2020.pdf>

- Martín, A. (diciembre de 2015). *La desconfianza en las instituciones como expresión del cambio político y cultural*. Recuperado el 12 de marzo de 2023, de Revista de ciencias sociales Universidad rey Juan Carlos: <https://www.redalyc.org/pdf/4959/495950263002.pdf>
- Mellado Hernández, R. (2019). *Participación ciudadana y democracia directa en las desciones pública en el gobierno de Manuel Lopez Obrador*. Recuperado el 2 de marzo de 2023, de Fundación Mexicana de Estudios Políticos y Administrativos: <https://www.redalyc.org/journal/5696/569660606006/569660606006.pdf>
- Min,Interior. (2018). *Control social a la gestión pública*. Recuperado el 13 de marzo de 2023, de Ministerio del interior: <https://www.mininterior.gov.co/control-social/>
- Montecino, E., & Contreras , P. (2019). *Participación ciudadana en la gestión pública: una revisión del estado actual*. Recuperado el 15 de marzo de 2023, de Revista Venezolana de Gerencia: <https://www.redalyc.org/journal/290/29059356004/29059356004.pdf>
- Morales, C., Perez , R., Riffo, L., & Williner, A. (2020). *Consideraciones sobre política pública para un mundo en transformación*. Recuperado el 15 de marzo de 2023, de Desarrollo territorial sostenible y nuevas ciudadanías: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46579-desarrollo-territorial-sostenible-nuevas-ciudadanias-consideraciones-politicas#:~:text=Las%20pol%C3%ADticas%20p%C3%BAblicas%20operan%20en,por%20lo%20tanto%2C%20liderazgos%20colaborativos.>
- Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado el 20 de febrero de 2023, de Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naser , A., Williner, A., & Sandoval , C. (2021). *participación ciudadana en los asuntos públicos*. Recuperado el 13 de marzo de 2023, de Comisión Económica para AMERICA Latina: <https://www.cepal.org/es/publications>
- Pedroza , A., & Romero, R. (30 de abril de 2018). *Clientelismo político en la gestión pública: características y consecuencias como forma de dominación en política*. Recuperado el 12 de marzo de 2023, de RevistadeEstudiointerdisciplinariosenCienciasSociales: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6436415>
- Perez, R. (2008). *Atlas General del Distrito Federal*. Recuperado el 3 de marzo de 2023, de Boletín de la Biblioteca Nacional de Mexico:

- [https://books.google.com.co/books/about/Atlas\\_general\\_del\\_distrito\\_federal.html?id=7bc-ajwEACAAJ&redir\\_esc=y](https://books.google.com.co/books/about/Atlas_general_del_distrito_federal.html?id=7bc-ajwEACAAJ&redir_esc=y)
- Pinzón , M. (Enero de 2018). *Retos ambientales para los Planes de Ordenamiento Territorial modernos o de segunda generación; el caso de los municipios intermedios*. Recuperado el 17 de marzo de 2023, de El Ágora USB: <http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v18n2/1657-8031-agor-18-02-426.pdf>
- Pinzón , P. (octubre de 2018). *Colombia una nación que trasciende el conflicto*. Recuperado el 23 de marzo de 2023, de Instituto de Ciencias Políticas Hernán Echavarría Olózaga: <https://doc.icpcolombia.org/investigacion/Colombia-una-naci%C3%B3n-que-trasciende-el-conflicto.pdf>
- Plan de Ordenamiento Territorial. (2020). *Documento Expediente Distrital*. Recuperado el 17 de abril de 2023, de Alcaldía de Barracabermeja: <https://www.barracabermeja.gov.co/documentos/1377/version-final/>
- PNUD. (2022). *Aprender de la innovación en América Latina y el Caribe*. Recuperado el 13 de marzo de 2023, de programa de naciones unidas para el desarrollo: <https://www.undp.org/es/latin-america/aprender-de-la-innovacion-en-america-latina-y-el-caribe#:~:text=de%20la%20Innovaci%C3%B3n-,Aprender%20de%20la%20innovaci%C3%B3n%20en%20Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe,Laboratorios%20de%20Aceleraci%C3%B3n%20del>
- POT Barracabermeja*. (diciembre de 2020). Recuperado el 13 de marzo de 2023, de Alcaldía de Barracabermeja: <https://www.barracabermeja.gov.co/documentos/86/plan-de-ordenamiento-territorial-pot/>
- Presidente de la República. (29 de julio de 2022). *Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*. Recuperado el 16 de abril de 2023, de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>
- Ramírez , D. (Agosto de 2021). *Hacia una participación ciudadana transformadora en Colombia. Análisis de los programas de desarrollo con enfoque territorial*. Recuperado el 15 de marzo de 2023, de Universidad de Antioquía: <http://www.scielo.org.co/pdf/espo/n61/2462-8433-espo-61-73.pdf>

- Ramírez, A., Luz, G., & Bentley, A. (31 de Enero de 2014). *Grupos de Presión y élites Políticas*. Recuperado el 10 de Mayo de 2023, de Una Visión Pragmática del Ejercicio del Poder: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=426439552007>
- Rojas, L., & Castellanos, F. (05 de Diciembre de 2017). *Análisis comparado entre la descentralización administrativa colombiana y chilena*. Recuperado el 16 de marzo de 2023, de Revista: <file:///C:/Users/DOLIS/Downloads/Dialnet- AnalisisComparadoEntreLaDescentralizacionAdministr-6403417.pdf>
- Salas, D., & Minguijón, J. (febrero de 2011). *Percepción ciudadana de la participación sociopolítica*. Recuperado el 13 de marzo de 2023, de Revista de Investigaciones Políticas y: <https://revistas.usc.gal/index.php/rips>
- Sánchez, M. (18 de marzo de 2009). *La participación ciudadana en la esfera de lo público*. Recuperado el 17 de marzo de 2023, de Espacios públicos Universidad autónoma del Estado de México: <https://www.redalyc.org/pdf/676/67611350006.pdf>
- Sandoval, C., Sanhueza, A., & Williner, A. (2015). *Planificación Participativa para lograr un cambio estructural con igualdad*. Recuperado el 16 de abril de 2023, de CEPAL: <https://www.cepal.org/es>
- Santaella, H. (27 de junio de 2018). *Los planes de ordenamiento territorial: beneficios y riesgos de un instrumento clave para la ordenación del territorio en Colombia*. Recuperado el 24 de marzo de 2023, de Universidad del Externado de Colombia: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/Deradm/article/view/5460>
- Sanz Alonso, S. (2003). *Indagando en los orígenes aristotélicos del pensamiento de Marx*. Recuperado el 2 de marzo de 2023, de Universidad Complutense de Madrid: <https://www.redalyc.org/pdf/181/18100821.pdf>
- Sentencia T-637/01. (junio de 2001). *Democracia representativa y democracia participativa*. Recuperado el 13 de marzo de 2023, de Corte Constitucional: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/T-637-01.htm>
- Uribe Urzola, A., & 23 autores más. (2020). *Participación ciudadana y construcción de paz: reflexiones, estudios contemporáneos y reflexión*. Recuperado el 16 de marzo de 2023, de Universidad Pontificia Bolivariana: <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/7113>

Valencia, D., & Karam , V. (13 de diciembre de 2013). *Descentralización y re-centralización en Colombia, la búsqueda de equilibrios entre la nación y los entidades territoriales*. Recuperado el 16 de marzo de 2023, de Universidad de la Sabana: <http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v23n1/v23n1a07.pdf>

Velazquez , F., Martinez , M., & Arevalo , J. (abril de 2020). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Recuperado el 12 de marzo de 2023, de Fundación Foro Nacional por Colombia: <https://viva.org.co/cajavirtual/svc0669/articulo08.html>

Villamarín , R., Leal , A., & Palacios , V. (2019). *Estudio de Caso:Planeación participativa en el Meta*. Recuperado el 24 de marzo de 2023, de <https://foro.org.co/wp-content/uploads/2020/07/REVISTA-META-5.pdf>

## Anexos

### Fotos De las Entrevistas a funcionarios

